



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo séptimo año

4635^a sesión

Lunes 28 de octubre de 2002, a las 15.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Belinga-Eboutou	(Camerún)
<i>Miembros:</i>	Bulgaria	Sr. Tafrov
	China	Sr. Zhang Yishan
	Colombia	Sr. Valdivieso
	Estados Unidos de América	Sr. Rosenblatt
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Levitte
	Guinea	Sr. Traoré
	Irlanda	Sr. Corr
	Mauricio	Sra. Napaul
	México	Sr. Aguilar Zinser
	Noruega	Sr. Kolby
	República Árabe Siria	Sr. Wehbe
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock
	Singapur	Sra. Lee

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad
(S/2002/1154).

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

02-66308 (S)



Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer, la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad (S/2002/1154)

El Presidente (*habla en francés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Australia, Austria, Bangladesh, el Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, Fiji, Indonesia, Jamaica, el Japón, Liechtenstein, Marruecos, Namibia, Nueva Zelandia, el Pakistán, Filipinas, la República de Corea, Sudáfrica y Venezuela, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Dauth (Australia), Pfanzerter (Austria), Chowdhury (Bangladesh), Heinbecker (Canadá), Valdés (Chile), la Sra. Loj (Dinamarca), los Sres. Aboul Gheit (Egipto), Naidu (Fiji), Hidayat (Indonesia), Neil (Jamaica), la Sra. Saiga (Japón), los Sres. Wenaweser (Liechtenstein), Bennouna (Marruecos), Andjaba (Namibia), MacKay (Nueva Zelandia), Akram (Pakistán), Yuchengco (Filipinas), Sun (República de Corea), Kumalo (Sudáfrica) y la Sra. Pulido Santana (Venezuela) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entenderé que el Consejo de Seguridad acuerda invitar al Sr. Ivan Šimonović, Presidente del Consejo Económico y Social, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Ivan Šimonović, Presidente del Consejo Económico y Social, a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entenderé que el Consejo acuerda invitar a la Sra. Carolyn Hannan, Oficial Encargada de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Invito a la Sra. Carolyn Hannan a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2002/1154, que contiene el informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad.

Doy la bienvenida al Secretario General, Sr. Kofi Annan, y lo invito a hacer uso de la palabra.

El Secretario General (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar dándole las gracias por su iniciativa de celebrar esta reunión sobre la mujer, la paz y la seguridad.

Hace dos años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000), que marcó un hito histórico al aumentar la conciencia sobre las consecuencias de los conflictos armados para las mujeres y las niñas y sobre el papel central que desempeñan las mujeres en la solución de los conflictos y la consolidación de la paz.

Desde entonces, el Consejo ha seguido muy de cerca este aspecto fundamental de la paz y la seguridad internacionales. Ha utilizado la fórmula Arria para escuchar directamente a las mujeres que viven en países en situaciones de conflicto. Durante sus misiones a la República Democrática del Congo, Kosovo y Sierra Leona, los miembros del Consejo se reunieron con grupos y redes de mujeres, y en julio pasado el Consejo celebró otros debates abiertos sobre el tema.

La resolución 1325 (2000) también indujo al sistema de las Naciones Unidas a dirigir una mirada más crítica a su propia labor y a su manera de abordar las perspectivas de género, no sólo en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, sino también en las actividades humanitarias y en materia de desarme y reconstrucción.

Más importante aún, las mujeres, a nivel de base en todo el mundo, consideran que la resolución es un mecanismo efectivo para que se preste una mayor atención a sus necesidades y prioridades y para apoyar sus esfuerzos por contribuir a los procesos de paz.

Mi informe sobre la mujer, la paz y la seguridad, presentado de conformidad con la resolución 1325 (2000), se encuentra ahora ante el Consejo. Se basa en un estudio más amplio que se distribuyó al Consejo esta semana. Confío en que los miembros lo lean atentamente y que mantengan el impulso que ha generado. Con este objetivo, deseo señalar a la atención del Consejo algunos aspectos.

En el informe se destaca que, si bien muchas de las experiencias de las niñas y las mujeres en los conflictos armados son similares a las de los hombres y los niños, se aprecian diferencias notables. La desigualdad entre los hombres y las mujeres y los patrones de discriminación contra las mujeres y las niñas tienden a exacerbar su situación en los conflictos armados.

Las mujeres y las niñas son particularmente vulnerables a la violencia y la explotación sexuales. Las mujeres y las niñas comprenden la mayoría de los refugiados y los desplazados internos del mundo. Incluso en los campamentos de refugiados, que deberían servir de refugio, las mujeres y las niñas pueden seguir siendo vulnerables, sobre todo si hay proliferación de armas pequeñas. Algunas mujeres pueden ser obligadas a permanecer en campamentos de fuerzas armadas, donde prestan servicio como domésticas o esclavas sexuales.

Si bien las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada por los conflictos, también son ellas la clave para la solución de éstos. Los grupos y las redes de mujeres en las bases populares nos han dado muchos ejemplos de las estrategias imaginativas y los enfoques flexibles que se requieren para una prevención eficaz de los conflictos. Han obrado infatigablemente y con valentía para preservar el orden social en medio del caos y para promover la reconciliación mediante procesos oficiosos que reciben escaso apoyo. Sin embargo, con raras excepciones, las mujeres no se encuentran presentes en las mesas de negociación ni en las negociaciones de paz oficiales.

En el informe se pide una mayor representación de la mujer en las negociaciones oficiales de paz, y la incorporación de las perspectivas de género en las actividades de prevención de conflictos y en los mandatos de operaciones de consolidación y mantenimiento de la

paz, incluidas aquellas que el Consejo ha puesto en marcha. También pone de relieve la necesidad de que haya más nombramientos de mujeres para participar en los niveles más altos de la adopción de decisiones, incluidos los cargos de representante especial, representante especial adjunto y enviado especial.

En el informe también se señalan las lagunas importantes en la protección jurídica de que dispone la mujer. De hecho, se han logrado progresos en el reconocimiento de los derechos de la mujer. El marco jurídico es cada vez más receptivo a las experiencias de la mujer y la niña en los conflictos, especialmente en casos de violencia sexual, como hemos podido observar en la importante labor que llevan a cabo los tribunales penales internacionales. Pero aún queda mucho por hacer, sobre todo para mejorar la prevención y para combatir la impunidad.

En el informe se recomienda la más firme respuesta posible frente a la explotación sexual de la mujer y la niña, incluidas la prostitución y la trata de mujeres y niñas, que puede tener lugar en el contexto del mantenimiento de la paz, las actividades humanitarias y otras intervenciones internacionales. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, en particular los Estados que aportan contingentes, deben hacer todo cuanto puedan por garantizar que la presencia internacional aporte protección y seguridad a todas las personas, mujeres y hombres, niñas y niños, y para que no se exacerben las desigualdades o lleven a un aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas. Las Naciones Unidas no deben y no tolerarán abusos sexuales o de otra índole por parte de ningún miembro del personal civil, militar o humanitario.

En ese sentido, dos medidas importantes son la investigación por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las acusaciones de abuso sexual en el África occidental, cuyos resultados fueron hechos públicos a comienzos de esta semana, y el trabajo del Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos para la prevención de la explotación de los abusos sexuales en crisis humanitarias.

Desde que las acusaciones que dieron lugar al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna surgieron por primera vez, las Naciones Unidas tomaron la determinación de actuar con firmeza y rapidez, no solamente en el África occidental, sino en todo el mundo. Se están instituyendo sistemas mejorados de recurso, investigación y disciplina. Se están fortaleciendo

los mecanismos para proteger a quienes dependen de la asistencia internacional, y se están adoptando normas estrictas de conducta, para que sean cumplidas por todos los miembros del personal de las Naciones Unidas y por nuestros asociados en la comunidad de las organizaciones no gubernamentales. Acojo con satisfacción esas medidas y reafirmo mi compromiso de trabajar estrechamente con todas las partes interesadas para garantizar medidas plenas y rápidas dondequiera que sea necesario.

Por último, en el informe se pone de relieve la necesidad del fomento amplio del aumento de la capacidad. Si la mujer ha participar plenamente en las negociaciones de los acuerdos de paz, en la mediación de las controversias, la creación de nuevos gobiernos, la reconstrucción de las estructuras jurídicas y civiles y en otras muchas actividades en apoyo de la paz, el mundo tiene que invertir en el fortalecimiento de las habilidades de la mujer para que pueda hacerlo. Ello requerirá voluntad y una fuente de financiación mucho mayor.

Además de mi propio estudio e informe, una evaluación de expertos independientes, encargada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), ha sido puesta a disposición de ustedes. Elisabeth Rehn y Ellen Johnson-Sirleaf, han viajado a muchas de las zonas en conflicto del mundo y han hablado con mujeres y niñas que han experimentado directamente las consecuencias devastadoras de los conflictos. Su análisis, su visión y sus recomendaciones aportan materia de reflexión adicional a este Consejo, así como a todos los Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil.

El mundo ya no puede permitirse el lujo de hacer caso omiso de los abusos de que son objeto las mujeres y las niñas durante los conflictos armados y después de ellos, o no prestar atención a las contribuciones que hace la mujer a la búsqueda de la paz. Ha llegado el momento de que las mujeres tengan una participación efectiva en los procesos oficiales de consolidación de la paz y mantenimiento de la paz. La paz y la seguridad sostenibles no se lograrán sin su plena participación en plano de igualdad. Así como el trabajo de ustedes puede promover la igualdad entre los géneros, así también la igualdad entre los géneros puede hacer que su trabajo tenga más probabilidades de alcanzar el éxito.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera expresar mi

agradecimiento por haber convocado esta sesión pública del Consejo de Seguridad para deliberar sobre el tema la mujer y la paz y la seguridad, un tema que ocupa un lugar preferente en el programa internacional.

Quiero dar la bienvenida al Secretario General, Sr. Kofi Annan, al regreso de su viaje, y agradecerle su declaración así como el informe que tenemos ante nosotros, que a nuestro juicio es excelente.

La convocatoria de esta sesión del Consejo de Seguridad en el segundo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad es prueba de la creciente preocupación del Consejo de seguridad por esta cuestión de esencial importancia, el papel de la mujer en la paz y la seguridad y en los períodos posteriores al conflicto.

En ese sentido, quiero expresar nuestro agradecimiento a la delegación de Singapur por haber convocado hace varios días una reunión bajo la fórmula Arria, el tipo de reunión a la que ha hecho referencia anteriormente el Secretario General, para examinar la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad.

Los hombres, las mujeres y los niños sufren enormemente y de manera catastrófica durante los conflictos armados. No obstante, las consecuencias de dichos conflictos son inequívocamente más graves aún en las mujeres y los niños, ya que ellos son los miembros más vulnerables de la sociedad. En períodos de conflicto, las mujeres cargan con muchas responsabilidades, incluidas la de cuidar y defender a su familia en circunstancias muy desesperadas, y por razones obvias.

El hecho de que la mujer se ve afectada por los conflictos y de que tiene un papel directo en la mitigación de sus consecuencias subraya con certeza cuán valiosa y esencial puede ser para ayudar a resolverlos mediante su participación en las negociaciones que llevan a los acuerdos. La mujer está en contacto con las masas y reconoce plenamente las necesidades y exigencias de los diversos sectores de la sociedad.

Es de fundamental importancia aumentar el papel de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, tal como se estipula en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Hemos tomado nota de la importancia que se atribuye a todos esos aspectos esenciales en el informe del Secretario General, que figura en el documento S/2002/1154, así como en la declaración que acaba de pronunciar.

Mi delegación ha leído el informe del Secretario General, que contiene un análisis muy completo de las consecuencias que tienen los conflictos armados en la mujer, y de su papel en la consolidación de la paz. En lo relativo a las recomendaciones del Secretario General, creemos que algunas nos ofrecen una base excelente que debemos aprovechar para fortalecer las medidas positivas que se han tomado hasta la fecha y para remediar las deficiencias que puedan existir al respecto. Además, las observaciones del Secretario General reflejan los hechos en el terreno. Por ello consideramos que debemos realizar más esfuerzos para remediar dichas deficiencias. En ese sentido, quiero recordar las conclusiones de las distintas conferencias que se han celebrado con los auspicios de las Naciones Unidas sobre el tema de la mujer, la última de las cuales fue el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", porque creemos que estas conclusiones son hitos importantes en la tarea de promover la condición de la mujer en las sociedades nacionales y en la comunidad internacional, y de fomentar su papel en todos los aspectos de la vida, incluido el tema que nos ocupa hoy.

En las disposiciones de la resolución 1325 (2000) se expresa adecuadamente la preocupación ante el hecho de que las mujeres y los niños representan la gran mayoría de los que sufren consecuencias negativas en los conflictos armados por su condición de blancos fáciles. En este sentido, no puedo dejar de mencionar a las mujeres y a los niños árabes en los territorios árabes ocupados, que verdaderamente son un blanco fácil para las fuerzas israelíes de ocupación. No sería exagerado de mi parte señalar que al menos la mitad, sino más, de las víctimas de la maquinaria militar israelí son mujeres y niños. En tiempos de conflicto y de ocupación las mujeres se ven privadas de su derecho a participar en la adopción de decisiones políticas en las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad, en especial porque no pueden abandonar sus hogares o refugios. Al respecto, es necesario hacer hincapié en la necesidad de que las autoridades israelíes respeten el derecho internacional humanitario, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, relativo a los civiles y, en especial, a las mujeres y los niños; y que pongan fin a las prácticas que llevan a cabo a diario, en violación de los derechos de los civiles árabes, en especial las mujeres árabes, en los territorios árabes ocupados.

En la República Árabe Siria se concede gran importancia a las mujeres. Esto se demuestra claramente en las mejoras que ha alcanzado la condición de la mujer en los ámbitos político, económico y social, sobre la base de la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto a los derechos y las obligaciones que les corresponden en virtud de la Constitución.

Sr. Rosenblatt (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Celebramos esta oportunidad de participar en este debate sobre la mujer, la paz y la seguridad. Hace aproximadamente dos años se aprobó la resolución histórica 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y estamos satisfechos por la forma en que el Consejo de Seguridad ha centrado su atención en el seguimiento de su aplicación.

Acogemos la conclusión del informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad (S/2002/1154), que nos presenta un análisis bien concebido de los desafíos a que hacen frente las mujeres y las niñas en los conflictos armados, y que presenta una serie de recomendaciones útiles sobre la forma en que la comunidad internacional podrá colaborar en la búsqueda de una solución. Agradecemos al Secretario General por presentarnos personalmente este informe y por compartir con nosotros sus objetivos en lo relativo a la aplicación de sus recomendaciones. El informe, así como el estudio en el que se basa, presenta información sobre la mujer, como víctima y como protagonista, que no puede, en este siglo XXI, pasarse por alto. Agradecemos también a Carolyn Hannan, Directora de la División para el Adelanto de la Mujer, quien elaboró el informe, y expresamos nuestro reconocimiento a Noleen Heyzer, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), cuyo informe paralelo ha de ser publicado en los próximos días.

Después de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la comunidad internacional han logrado avances significativos en lo relativo a dar respuesta a las necesidades propias de las mujeres en las épocas de conflicto. El Consejo ha reconocido y ha apoyado las iniciativas oficiosas de paz de grupos y redes de mujeres. Además, el establecimiento por parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de dependencias relacionadas con las cuestiones de género y asesores en cuestiones de género en misiones tales como la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental, la Misión de Administración

Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona han marcado una diferencia notable en el terreno en la vida de mujeres y niñas afectadas por conflictos armados. Encomiamos los esfuerzos realizados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo de Seguridad en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Sin embargo, queda mucho por hacer. Sé que hemos convenido en que los informes y las deliberaciones sobre la situación de las mujeres y las niñas en los conflictos armados no son sino un principio. Pero los informes que presentan datos de base al Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los Estados Miembros que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz pueden aprovecharse para integrar las perspectivas de género en todos los esfuerzos de imposición, consolidación y mantenimiento de la paz. Los informes nos pueden ayudar a determinar la mejor manera de alcanzar nuestros objetivos en tres esferas concretas: mejorar las condiciones de vida de las mujeres y las niñas víctimas de conflictos armados; garantizar que las mujeres y niñas que han sido combatientes tengan derecho al mismo tipo de asistencia que los hombres; y, por último, contar con una mayor participación de mujeres a nivel de la base, en especial en las operaciones de mantenimiento de la paz, y en el proceso de planificación y de toma de decisiones en la Sede de las Naciones Unidas.

Mi Gobierno respalda las recomendaciones del Secretario General presentadas en este informe, en el sentido de que los datos obtenidos en la investigación, evaluación y análisis de estas misiones se presenten en forma desglosada según la edad y el sexo, y que se presenten datos específicos sobre la situación de las mujeres y niñas. Estos datos servirán para trazar planes y operaciones futuras. Pero no debemos ignorar el cúmulo de datos que tenemos ya a nuestra disposición, que nos permitirá iniciar el proceso de integración desde ahora.

Confiamos en que, en una etapa posterior, se presentará la oportunidad para tratar a fondo algunas de las cuestiones que se plantean en el informe, y empezar a considerar las formas de fijar prioridades con respecto a las distintas recomendaciones. Por ejemplo, a los Estados Unidos le gustaría conocer la opinión del

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con respecto a los avances que se han logrado en asegurar que se introduzcan perspectivas de género en sus operaciones y en cuanto a los problemas a que hace frente el tratar de promover una mayor diversidad de género entre el personal de sus operaciones de mantenimiento de la paz.

Apoyamos con entusiasmo un aumento en la diversidad de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, y el nombramiento de un mayor número de mujeres como representantes especiales del Secretario General y como enviadas especiales, y hemos propuesto con este fin al Secretario General los nombres de algunas candidatas calificadas.

Por último, señalaré que mi delegación siempre tiene preguntas relacionadas con las incidencias presupuestarias de algunas de las recomendaciones del informe, preguntas que formularemos en el momento que corresponda. Una vez más, Sr. Presidente, le doy las gracias por haber convocado esta importante y oportuna sesión. Esperamos futuros debates sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Sr. Aguilar Zinser (México): Mi delegación quisiera, antes que nada, agradecer la presencia en esta sesión del Secretario General y el hecho de que es con su presencia que el informe sobre la mujer, la paz y la seguridad se da a conocer a nuestro Consejo. El estudio realizado que sirvió de base al mismo es sin lugar a dudas la materia sobre la cual el Consejo de Seguridad tendrá que trabajar para hacer cumplir la resolución 1325 (2000). Por ello agradecemos a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, Sra. Angela King, por haber supervisado la elaboración del estudio, a sus colaboradores y a todas las instancias y expertos que contribuyeron a la preparación del documento, incluidas, notablemente, las organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que participaron en el Equipo de Tareas Interinstitucional en calidad de observadores.

Ambos documentos, junto con el estudio de las expertas independientes, del UNIFEM, que será publicado próximamente pero cuyas recomendaciones ya han sido dadas a conocer, han de servir como guía para lograr la consecución de los objetivos de la resolución 1325 (2000), que como el Secretario General ha señalado, es una resolución histórica.

Estas investigaciones nos ofrecen una imagen muy completa y detallada respecto al muy fuerte impacto

físico y psicológico que tienen los conflictos armados en la vida de las mujeres y de las niñas. Un impacto que debiera ser para todos intolerable. Entre otros aspectos, los documentos también hacen mención del papel de las mujeres en la promoción y consolidación de la paz, así como la importancia de que la perspectiva de género sea integrada a las operaciones de mantenimiento de la paz de una manera sistemática.

Al mismo tiempo, nos proponen una serie de acciones concretas para fortalecer y acelerar la consecución de los objetivos y recomendaciones de la resolución 1325 (2000). Mi delegación considera que es importante que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el sistema de Naciones Unidas en su conjunto y la sociedad civil tomemos todos en cuenta las recomendaciones del Secretario General, las hagamos nuestras y las comencemos a instrumentar lo antes posible. Las recomendaciones de las expertas independientes, que coinciden o complementan las del Secretario, han de resultar un valioso instrumento para acercarnos a nuestros objetivos.

Una vez que hayamos comenzado a llevar dichas recomendaciones a la práctica, será necesario hacer un seguimiento puntual, regular y frecuente de los progresos en el cumplimiento de los objetivos de la resolución 1325 (2000). Mi delegación apoya las recomendaciones del Secretario General y está en la mejor disposición de participar activamente en este proceso de acción y seguimiento, a fin de que los objetivos delineados en la resolución antes mencionada sean un elemento central de todas las acciones que las Naciones Unidas realiza en aras de la paz y la seguridad.

Quisiera destacar algunas de las conclusiones y recomendaciones del informe que llaman la atención a mi delegación, varias de las cuales coinciden con lo que expresamos en la sesión que el Consejo de Seguridad dedicó al mismo tema el pasado mes de julio.

El informe constata lo que ya se había señalado en la resolución 1325: el hecho de que las mujeres y las niñas sufren los efectos de los conflictos armados de una manera diferente a como los padecen los hombres y los niños, aun cuando en términos generales las poblaciones civiles son las más afectadas por los conflictos actuales, a diferencia de las secuelas padecidas en épocas anteriores. Las mujeres y las niñas son víctimas de todas las formas de violencia, particularmente de la violencia y explotación sexual. Muchas de estas agresiones cuentan con el respaldo de los altos mandos de

las fuerzas combatientes y de los ejércitos regulares, ya que en la mayoría de las guerras de hoy en día, las mujeres han adquirido un valor simbólico como objetivos militares. Es por ello que mi delegación apoya la recomendación del Secretario General en el sentido de que los acuerdos de paz auspiciados por las Naciones Unidas excluyan cualquier posibilidad de amnistía para los perpetradores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y de genocidio, incluidos los crímenes por razones de género.

Además de destacar la vulnerabilidad particular de las mujeres, el informe recuerda que éstas también pueden desempeñar un papel activo en los conflictos, incluso pueden llegar a ser responsables de actos de violencia contra otros civiles. A menudo son rechazadas por sus comunidades de origen por estar vinculadas a excombatientes, independientemente de que este vínculo sea el resultado de una decisión voluntaria o de una imposición.

Por lo tanto, las mujeres y las niñas deben ser incluidas en los programas de desarme, desmovilización y reintegración a la vida civil y debe darse a esta reintegración un especial énfasis. Es importante que estos programas incluyan medidas para la prevención de la violencia en el interior de las familias, especialmente en las familias de excombatientes, dada la clara tendencia de la violencia a perpetuarse, e incluso a agudizarse en las etapas posteriores a los conflictos. Un factor que aumenta el riesgo de la violencia en el hogar y contra las mujeres en la etapa posterior al conflicto es la proliferación de las armas pequeñas. Por ello, las mujeres y las niñas frecuentemente participan activamente en los programas de recolección de armas.

El informe también resalta el papel positivo que las mujeres desempeñan en la promoción de la paz; la forma en que tienden a ser excluidas de los procesos formales de paz, y las razones por las cuales esto debe cambiar. Una de las recomendaciones del informe para modificar esta situación atañe específicamente a la responsabilidad de las Naciones Unidas y consiste en que todo acuerdo de paz auspiciado por la Organización debe incorporar sistemática y explícitamente la perspectiva de género, tanto en lo que se refiere al reconocimiento de la forma en que los conflictos afectan a las mujeres, como en lo que concierne al papel de éstas en los procesos de paz y sus necesidades particulares en el período posterior al conflicto.

Otra recomendación es que se garantice la participación de la mujer en las negociaciones de acuerdos de paz en los niveles nacionales e internacionales. En este sentido, una de las participantes de la reunión de fórmula Arria, a la que se ha hecho referencia aquí y se celebró hace unos días, fue muy enfática al respecto. Señaló que las Naciones Unidas simplemente no debieran auspiciar la negociación de ningún acuerdo de paz que no incluya, de entrada, la plena participación de la mujer. Esta participación no debiera ser simbólica. Será necesario que la mujer y las organizaciones de mujeres cuenten con el asesoramiento y la capacitación para incidir efectivamente en los resultados de estas negociaciones.

Un factor positivo es el hecho de que, como se hace notar en el informe, el derecho internacional y las estrategias directivas y las directrices vigentes de los distintos organismos de las Naciones Unidas proporcionan un marco sólido para prestar atención a las perspectivas de género en el contexto de los conflictos armados y sus consecuencias. Se trata simplemente de aprovechar dichos instrumentos, ampliar su impacto y vincularlos continua y sistemáticamente a la resolución 1325 (2000).

El informe contiene recomendaciones muy concretas respecto a las etapas de reconstrucción y rehabilitación después de un conflicto. Entre otras, destaca la necesidad de establecer estrategias y planes de acción claros respecto a la incorporación de la perspectiva de género en los programas de rehabilitación y reconstrucción, los cuales tendrían que incluir mecanismos de verificación.

Un aspecto fundamental para lograr la paz sostenible y duradera es que la atención a la perspectiva de género en la reconstrucción económica vaya acompañada de un análisis sobre las políticas económicas desde una perspectiva de género, así como de una mayor participación de la mujer en la toma de decisiones en materia económica y de la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de apoyo a los procesos presupuestarios nacionales, conforme a los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey.

Para concluir, mi delegación quiere señalar que ya se había pronunciado anteriormente a favor de que se aumente la participación de la mujer en todos los niveles y aspectos de las operaciones de paz, en particular en los niveles de toma de decisiones. Asimismo, hemos expresado nuestro apoyo a la creación de un

punto focal en materia de género en la Sede de la Organización, concretamente en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, al igual que a la inclusión de especialistas de género en las misiones de paz. En ese sentido, damos la bienvenida a las metas que fijará el Secretario General para el nombramiento de mujeres, como sus Representantes Especiales y Enviadas Especiales, con el fin de alcanzar la meta general del 50% para el año 2015.

Para lograr que se reconozca consistentemente la magnitud de las violaciones a los derechos humanos de la mujer y de la niña en los conflictos, será necesario que las necesidades específicas de la mujer en situaciones de conflicto y postconflicto reciban la atención que merecen. Y también para lograr que la mujer tenga una mayor participación en la construcción de la paz. Para todo ello, será esencial que las Naciones Unidas muestren su liderazgo en la integración sistemática de la perspectiva de género en el interior de la propia Organización.

Quisiera señalar que la resolución 1325 (2000), así como el informe y el estudio que surgieron de ella, tienen el potencial de despertar serias expectativas en la sociedad civil, concretamente entre las mujeres que han sido afectadas por los conflictos. Tuvimos un ejemplo muy claro de ello en la reunión de la fórmula Arria de la semana pasada, en la que la Sra. Angelina Atyam, Presidenta de The Concerned Parents Association del norte de Uganda, nos preguntó de qué manera esta resolución del Consejo de Seguridad y las decisiones subsiguientes de este órgano podían ayudar a poner fin a la violencia contra civiles perpetrada en la región de origen por el llamado Ejército de Resistencia del Señor, que tuvo como consecuencia el rapto y la desaparición de su hija y de miles de otros niños y niñas. Esa expectativa no puede ser defraudada. Representa un reto mayúsculo para las Naciones Unidas y para los Estados Miembros, y es una razón más para que trabajemos aquí, de manera consistente, a fin de lograr los objetivos planteados en la resolución 1325 (2000).

Sr. Corr (Irlanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo darle las gracias por haber convocado hoy esta sesión pública sobre la mujer y la paz y la seguridad. También quiero expresar el reconocimiento de mi delegación para con el Secretario General por haber presentado personalmente su informe (S/2002/1154) esta tarde.

La representante de Dinamarca formulará en breve una declaración en nombre de la Unión Europea, e Irlanda, naturalmente, se adhiere plenamente a dicha declaración.

La resolución 1325 (2000) contenía una dimensión de doble alcance: el impacto inmenso y desproporcionado del conflicto armado en la mujer y la niña, y también, algo que es decisivo, como lo destacó el Secretario General en sus observaciones de esta tarde, la función central que la mujer puede y debe desempeñar en el meollo de los esfuerzos por solucionar los conflictos armados. Como lo manifestó la Subsecretaria General Angela King en julio último (*véase S/PV. 4589*), la paz sostenible y la paz duradera no pueden lograrse sin la potenciación y participación plena de la mujer. Esto es fundamental para la labor de las Naciones Unidas. Como afirmó el Secretario General ante el Consejo antes de la aprobación de la resolución 1325 (2000), si bien la Organización fue creada para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, también proclama la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y debemos estar a la altura de ambos desafíos porque, de lo contrario, no tendremos éxito pleno en ninguno de los dos (*véase S/PV. 4208, pág.2*).

Mi delegación considera que en el informe del Secretario General se indica que esta es una de las cuestiones más importantes que actualmente enfrenta la comunidad internacional en su conjunto y que debe estar en el primer plano de nuestro programa de trabajo. También agradecemos las recomendaciones que figuran en el estudio que coordinó la Subsecretaria General King, así como las recomendaciones formuladas por las expertas independientes comisionadas por el UNIFEM, Ellen Johnson Sirleaf y Elisabeth Rehn, quienes señalaron la forma de avanzar.

Asimismo, deseo agregar que mi delegación está completamente de acuerdo con las observaciones que formuló el Secretario General en su informe relacionadas con el abuso de los derechos humanos de mujeres y niñas y acogemos con beneplácito las recomendaciones que propuso con miras a proteger esos derechos.

Existen varias cuestiones importantes en relación con nuestro debate de hoy: que la resolución 1325 (2000) sienta las bases para adoptar medidas en lo que concierne al reconocimiento de la contribución esencial de la mujer al mantenimiento y al fomento de la paz y la seguridad; que hemos logrado algunos adelantos a nivel institucional en la aplicación de la

resolución 1325 (2000), pero que aún queda mucho por recorrer; que los avances dependen de realizar cambios no sólo en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, sino en las zonas de conflictos, en materia de prevención de conflictos y en la reconstrucción después de los conflictos en todo el mundo; que en la aplicación de las disposiciones de la resolución 1325 (2000) nos enfrentamos con cuestiones fundamentales relativas no solamente a la justicia y a la equidad, sino también a la política eficaz que ha de aplicarse si se desea prevenir los conflictos y restablecer las sociedades desgarradas por la guerra; y que esta cuestión y la manera de lograr un avance firme y rápido se encuentran entre los más grandes retos que hoy enfrentan las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto.

Coincidiendo plenamente con las recomendaciones del Secretario General, quisiera recalcar una serie de cuestiones de especial importancia para mi delegación.

Primero, el principal reto que afrontamos es velar por que las recomendaciones y directrices que figuran en el informe del Secretario General se apliquen debidamente y por que, por norma, en aquellos casos en que el sistema de las Naciones Unidas se dedique al establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz, los principales Departamentos encargados tengan plenamente en cuenta las perspectivas de género.

Mi delegación considera que esto es de importancia capital y acogemos satisfactoriamente la recomendación que figura en el informe de incorporar explícitamente mandatos relativos a las cuestiones de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz y de elaborar disposiciones para que esta cuestión se trate sistemáticamente en todos los informes que se presenten al Consejo de Seguridad.

Segundo, es indispensable garantizar que se brinden los recursos financieros y humanos necesarios para la introducción de la perspectiva de género, entre otras cosas mediante la inclusión de asesores o dependencias en materia de género en las operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz y en las actividades de fomento de la capacidad. Los asesores de género deberían desplegarse desde el inicio de una operación de paz, e incluso intervenir en las fases de planificación, y deberían ocupar una categoría suficientemente importante para poder influir en la toma de decisiones. Reconocemos el progreso que se ha logrado en Timor Oriental, Kosovo, Bosnia y Herzegovina y Sierra Leona

gracias a la presencia de asesores de género de tiempo completo.

Tercero, mi delegación considera que un aumento del número de mujeres que participan en los componentes militares, civiles y humanitarios de las misiones, incluidos los niveles más altos, incidiría de manera importante en la eficacia de cada misión. Tomamos nota de las observaciones del Secretario General que figuran en el informe sobre las medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres entre el personal de las operaciones de paz. Acogemos con beneplácito el compromiso que el Secretario General ha anunciado de lograr una mayor igualdad entre hombres y mujeres en esta esfera, a la vez que reconocemos la observación que hace en el sentido de que los Estados Miembros también tienen que contribuir al respecto.

Cuarto, es igualmente importante asegurarse de que las cuestiones de género se aborden plenamente en la transición del mantenimiento a la consolidación de la paz, de manera que la promoción de la igualdad y de los derechos de la mujer forme parte de la fase de consolidación de la paz, así como durante las operaciones humanitarias y el proceso de reconstrucción. Mi delegación toma nota con satisfacción de la recomendación del Secretario General relativa a la importancia de mantener consultas estrechas con los grupos y redes de mujeres. Desde la Unión del Río Mano hasta Burundi, hemos podido constatar el papel decisivo que los grupos de mujeres desempeñan en la resolución de conflictos.

Como dijo antes el Secretario General, el Consejo de Seguridad, en las misiones que ha realizado a la región de los Grandes Lagos y a otros lugares en el último año, ha podido ver de primera mano el valor de este trabajo. La plena participación de las mujeres en la negociación de los acuerdos de paz es esencial, como lo es reconocer las necesidades particulares de las mujeres y niñas durante el diseño y la aplicación de los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

En el plano nacional, Irlanda ha apoyado firmemente la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y estamos deseosos de que se aplique íntegramente y se lleve adelante. Quiero agregar, partiendo de nuestra propia experiencia en el proceso de paz en Irlanda del Norte, que somos plenamente conscientes de la inmensa contribución que aportan los grupos de mujeres de la sociedad civil mediante lo que el Secretario General denominó una vez la labor de construir puentes, no muros.

Creemos que las cuestiones que se plantean en el informe del Secretario General son de capital importancia. Por consiguiente, consideramos que deberían llevarse a cabo una supervisión y evaluación continuas de cómo están actuando los distintos integrantes de la familia de las Naciones Unidas y qué medidas podrían adoptarse para mejorar el sistema y garantizar que el enfoque sea totalmente sistemático y coherente.

Se ha logrado un progreso considerable en la aplicación de la resolución 1325 (2000), pero todavía queda bastante camino por recorrer. En el Consejo de Seguridad, entre toda la variedad de conflictos y de cuestiones de establecimiento de la paz, no tenemos tarea más urgente que ésta.

Sr. Tafrov (Bulgaria) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero darle las gracias por haber accedido a convocar esta importante sesión, que supone no sólo una oportunidad de conmemorar el segundo aniversario de la histórica resolución 1325 (2000), sino también la ocasión de poder hablar del informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Quisiera sumarme a los colegas que han dado las gracias al Secretario General por haber presentado personalmente su importante informe y a la vez felicitarlo por haber elaborado este informe tan exhaustivo y detallado. Rindo homenaje asimismo a la Sra. Angela King, Subsecretaria General y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, y a todo su equipo de colaboradores y colaboradoras, en particular, por la redacción del informe, así como a la Sra. Noeleen Heyzer, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

La Presidencia de la Unión Europea, en la persona de la representante de Dinamarca, formulará en breve una declaración detallada, y Bulgaria, como país asociado a la Unión Europea, se adhiere a dicha declaración.

El informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad y el estudio en el cual se basa son singulares, en el sentido de que ofrecen una visión sistemática de las actividades de género en el contexto de la paz y la seguridad. Ponen de manifiesto el hecho de que las mujeres y las niñas son desmedidamente vulnerables en los conflictos armados y constituyen la mayoría de las víctimas, así como la mayoría de los refugiados y de las personas que se ven obligadas a desplazarse. Son vulnerables a todas las formas de acoso, en particular a la violencia sexual. Por otro lado, las

mujeres deben soportar la discriminación y la violación de sus derechos fundamentales.

Dada la magnitud de los efectos que tienen los conflictos sobre las mujeres y las niñas, la comunidad internacional debe adoptar medidas específicas de inmediato. El mérito del informe consiste igualmente en el examen profundo que hace de las dificultades que deben superarse para lograr progresos en el respeto de la igualdad entre el hombre y la mujer en el contexto de la paz y la seguridad.

El informe contiene recomendaciones concretas sobre las medidas que deben adoptarse para garantizar y promover la puesta en marcha de un programa que se centre en una perspectiva de género. La aplicación de estas recomendaciones es de gran importancia para conseguir progresos en esta esfera. Mi delegación aprueba cabalmente las conclusiones y las recomendaciones del informe.

Bulgaria es consciente del valor especial de la resolución 1325 (2000) y de la función específica que tiene para centrar la atención sobre la contribución fundamental que podrían aportar las mujeres a la resolución de conflictos y al mantenimiento y la consolidación de la paz. Dicha resolución constituye un modelo para la integración de unas medidas apropiadas que reflejen el interés de la comunidad internacional por promover la igualdad entre hombres y mujeres en la esfera de la paz y la seguridad. Por ello sería conveniente que el Consejo de Seguridad diera un seguimiento apropiado a la resolución 1325 (2000) y a su puesta en práctica, que de momento deja que desear.

Se han hecho evaluaciones concretas de la aplicación de esta resolución en el marco de operaciones específicas de mantenimiento de la paz, sobre todo en Timor-Leste, Kosovo, Bosnia y Herzegovina, Sierra Leona y la República Democrática del Congo. No obstante, hay que reconocer que los progresos realizados en esta esfera se deben en gran medida a la presencia de asesores sobre las cuestiones relativas al papel de la mujer.

El Secretario General ha anunciado su firme intención de adoptar una política por la que no se tolere bajo ningún concepto la implicación de los cascos azules en actos de explotación sexual y otros maltratos contra las mujeres y las niñas, y Bulgaria se congratula de esta iniciativa. Con todo, el balance de esta resolución no es totalmente satisfactorio. Las mujeres y los niños siguen siendo las principales víctimas civiles en

los conflictos armados. El problema de la eliminación de todas las formas de violencia que se inflige a las mujeres, la lucha contra la trata de mujeres y niños, la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración de los refugiados y los desplazados, así como la participación de la mujer en la administración y en la reforma constitucional y electoral constituyen objetivos que deben concretarse en la realidad.

Igualmente, cabría subrayar que la experiencia y los conocimientos adquiridos en esta esfera no se han integrado todavía en las políticas, ni en los procesos de planificación y ejecución de todas las operaciones de paz, ni en las actividades humanitarias y los esfuerzos de reconstrucción.

Las reuniones celebradas con los representantes de las organizaciones no gubernamentales con arreglo a la fórmula Arria también han contribuido a los debates del Consejo sobre los procesos de paz. Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a la delegación de Singapur, y en particular a la Ministra Christine Lee, por haber organizado el debate más reciente conforme a la fórmula Arria.

En esas deliberaciones se confirmó la necesidad de aumentar la participación polifacética de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz, principalmente en los niveles más elevados. Deben incorporarse medidas concretas relativas al género en todos los mandatos y en todos los planes de paz a fin de acrecentar sus posibilidades de éxito. Necesitamos adoptar los mecanismos apropiados para asegurar sistemáticamente que la mujer participe en todas las etapas de las negociaciones de paz, sobre todo en la planificación, la toma de decisiones y la aplicación de los acuerdos a todos los niveles. Esperamos con interés la aprobación por parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la próxima publicación de manuales de mantenimiento de la paz multidimensionales, que deberán contener un capítulo especial sobre la paridad entre los sexos, los comportamientos específicos con respecto a los diversos aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidos a promover la paridad entre los sexos, y el seguimiento y la evaluación de los resultados.

Estoy convencido de que los trabajos de esta sesión darán un nuevo impulso a la aplicación de la resolución 1325 (2000) y de que las ideas que se presenten

aquí con respecto al informe del Secretario General permitirán lograr progresos ulteriores.

No puedo concluir mi intervención sin subrayar el importantísimo papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en el debate intelectual y político centrado en el papel que desempeña la mujer en las esferas de la paz y la seguridad. Doy las gracias a la Secretaría por su cooperación con esas organizaciones para promover esta noble causa.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La aprobación por parte del Consejo de Seguridad, el 31 de octubre de 2000, de la resolución 1325 (2000) confirmó una vez más la gran importancia de la vasta gama de cuestiones relativas a la contribución que puede hacer la mujer al mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, a la situación de la mujer en tiempos de conflicto y a su participación en el establecimiento de la paz y en los arreglos posteriores a los conflictos.

Un resultado de haber centrado tan claramente la atención en esas cuestiones fue el informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad (S/2002/1154). El informe es muy amplio en su cubrimiento y al mismo tiempo detallado y analítico en su contenido. La importancia práctica de ese informe se pone de manifiesto en las diversas tareas y recomendaciones que contiene en cuanto a cómo conseguir la igualdad entre el hombre y la mujer, en particular mejorando la protección de la mujer y la niña en tiempos de conflicto armado e integrando las cuestiones relativas al género en los distintos aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Para ver lo que pueden hacer las Naciones Unidas en esa esfera, tenemos que atender a las recomendaciones sobre la asignación de los recursos necesarios, incluidos los recursos financieros, para tratar las cuestiones relativas al género en el contexto de los mandatos del mantenimiento de la paz. Apoyamos la propuesta de que se cree en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz un cargo de alto nivel de asesor de género. Eso ayudará a mejorar la coordinación de dichas cuestiones en las actividades de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Además, quiero señalar a la atención de los miembros las diversas recomendaciones contenidas en la sección III del informe, que se refieren al marco jurídico internacional para que en los futuros tribunales especiales se tenga en cuenta el factor del género.

Pensamos que el establecimiento de la Corte Penal Internacional obviará la necesidad de que se establezcan tribunales de emergencia en el futuro. Ello lo ha confirmado claramente la decisión del Consejo de ir reduciendo paulatinamente el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en un futuro cercano. En la labor de la Corte Penal Internacional ya se está considerando debidamente el factor género.

No debemos olvidar que las medidas adoptadas por intermedio de las Naciones Unidas por sí solas son inadecuadas. También debemos tener en cuenta las necesidades especiales de la mujer y el niño en las situaciones de conflicto, y debemos hacerlo no sólo con palabras, sino también con hechos. La mujer debe participar en todas las etapas de la prevención y la solución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos.

En la solución de todos estos problemas puede hacer un verdadero aporte la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, muchas de las cuales tienen una gran experiencia en una amplia gama de cuestiones relacionadas con el género. Nadie discute que son los sectores especialmente vulnerables de la población —mujeres, niños, ancianos, discapacitados, refugiados y personas desplazadas— los que más sufren en las situaciones de crisis y conflictos. No obstante, ocurre que la mujer y la niña también combaten y participan activamente en las hostilidades; por ello, excluir a la mujer de las negociaciones para la concertación de un acuerdo de paz o la creación de nuevas estructuras de poder después de los conflictos puede convertirse en una especie de mina de acción retardada, pues su exclusión podría desencadenar nuevas situaciones de crisis.

Para concluir, quiero expresar nuestro agradecimiento al Secretario General y a todos los que participaron en la elaboración del informe. Además, quiero reiterar nuestra convicción de que la mujer puede desempeñar un papel importante en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz. Para alcanzar ese objetivo, debemos velar por que pueda participar plenamente y en pie de igualdad en todas las medidas que se tomen con miras a mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento del papel de la mujer en la adopción de decisiones en materia de prevención y solución de los conflictos.

Sr. Levitte (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Secretario General por su presencia a la apertura de esta sesión, y también, y sobre todo, por su compromiso con esta gran lucha.

Un conjunto de cifras nos permite medir el alcance del debate de hoy. Durante la primera guerra mundial, el 80% de las personas que murieron en combate eran hombres, más concretamente, soldados y oficiales. En los conflictos que hoy causan estragos en el mundo entero, el 80% de las víctimas son civiles, más concretamente, mujeres y niños. Esto es sólo para darnos una idea de la importancia de adoptar medidas para remediar lo que es verdaderamente un flagelo de nuestros tiempos.

Francia se adhiere plenamente a la declaración que formulará dentro de unos momentos la representante de Dinamarca, país que actualmente ejerce la Presidencia de la Unión Europea.

Dentro de unos días, el 31 de octubre, para ser más exactos, el Consejo aprobará, a iniciativa del Presidente del Consejo, un proyecto de declaración presidencial en el que se afirmará que el Consejo, más que nunca, continuará ocupándose del seguimiento y la aplicación de las disposiciones contenidas en la resolución 1325 (2000), aprobada hace dos años, relativa a la mujer, la paz y la seguridad. En esa declaración presidencial, el Consejo hará hincapié en los aspectos específicos que requieren su atención y su acción. El debate de hoy nos parece apropiado para que consideremos y definamos juntos las directrices que regirán nuestra labor en los meses venideros.

La atención que presta el Consejo de Seguridad a la protección de los civiles en los conflictos armados se deriva de su competencia en asuntos de paz y seguridad. Naturalmente, la cuestión de la mujer en los conflictos armados, al igual que la de la protección de los niños en los conflictos armados, debe abordarse por los diversos órganos de las Naciones Unidas en un ánimo de imaginación, síntesis y consenso.

En la resolución 1325 (2000) se definen tres principios esenciales. Primero, las mujeres no son simplemente víctimas en los conflictos armados: también son participantes activas en los procesos de resolución de los conflictos armados y en los esfuerzos de reconstrucción. Segundo, las mujeres también participan activamente en las decisiones y recomendaciones de las instancias competentes de las Naciones Unidas, por consiguiente, deben tener mayor acceso a los cargos en que

se toman decisiones. Tercero, las estrategias de prevención y consolidación de la paz deben integrar una perspectiva de género para tener en cuenta las necesidades de las mujeres y permitirles participar en la toma de decisiones a todos los niveles.

El Sr. Kofi Annan nos ha invitado a evaluar la aplicación de la resolución 1325 (2000) dos años después de que se aprobara. Queda mucho por hacer como nos recuerda él con firmeza en su último informe. Quiero agradecer aquí al Secretario General las 21 medidas concretas y constructivas que nos propone, y quisiera insistir en dos aspectos principalmente.

El primero es que cuando se tratan los conflictos, vemos que, con demasiada frecuencia se ve el papel de las mujeres como esencialmente pasivo. Habrá que insistir, por el contrario, en la participación de las mujeres, expresión clave en la Plataforma de Acción de Beijing. En pocas palabras, esta participación implica que las mujeres tienen la capacidad de actuar por doquier y en cualquier circunstancia. En efecto, son las mujeres las que están en mejores condiciones para definir sus prioridades en función de las realidades locales.

Hay que progresar todavía mucho en materia de cooperación entre los protagonistas en el terreno y las Naciones Unidas. Le corresponde al Consejo favorecer esa cooperación entablando contactos permanentes entre los órganos de las Naciones Unidas, por una parte, y las asociaciones femeninas y las redes de mujeres presentes en el terreno por la otra. Esta es una solicitud enérgica y constante como ya lo recordaron las organizaciones no gubernamentales durante la reunión celebrada la semana pasada con arreglo a la fórmula Arria, a iniciativa de la Sra. Christine Lee aquí presente, a la que deseo dar las gracias.

En ese sentido, quisiera citar dos ejemplos concretos. En el Afganistán, las Naciones Unidas alentaron a las partes en el Acuerdo de Bonn a que incluyeran mujeres en sus delegaciones: este ha sido un gran progreso y habrá que seguir por esa misma vía. Otro ejemplo es el de la República Democrática del Congo donde, durante el diálogo intercongoleño celebrado en Sun City, Sudáfrica, hace pocos meses, todas las delegaciones que participaron tenían una representación importante de delegadas provenientes de asociaciones de mujeres. Una vez más, se trata de una tendencia que hay que mantener y fortalecer.

No podrá construirse la paz sin las mujeres y sin su participación decisiva. La reconstrucción de sociedades que salen de conflictos armados y el establecimiento de nuevas formas democráticas de gobierno deben basarse en la participación activa de las mujeres en la vida política y en la vida pública. En este sentido, desearía proponer algunas medidas concretas.

En primer lugar, la aplicación de medidas específicas destinadas a la reintegración de las niñas soldados en los programas de desarme, desmovilización y reintegración. En el informe se recalca con acierto que las niñas soldados actualmente no se benefician de estos programas. Es algo que me afecta personalmente porque el año pasado organicé una reunión en la que participaron niñas soldados. Me sentí verdaderamente conmovido por el verdadero martirio de las niñas soldados y creo que es algo que hay que seguir muy de cerca.

En segundo lugar, sería importante que se informara al Consejo específicamente sobre la situación de las mujeres y niñas en los conflictos armados, siempre que abordemos cuestiones de conflictos armados, como la de la República Democrática del Congo, y no sólo en el marco de los debates temáticos como el que hoy celebramos.

Quiero hablar ahora del papel de las propias Naciones Unidas. Esta Organización debe servir de ejemplo. El interés de ver a las mujeres representadas en los procesos de establecimiento de la paz debe traducirse también en una presencia sistemática de las mujeres en todos los componentes de las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, quiero aplaudir el compromiso del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Jean-Marie Guéhenno, en favor de la creación de cargos de asesores de género en muchas misiones de las Naciones Unidas.

En este sentido, mi propuesta concreta es que se cree un cargo de asesor de género en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, lo que permitiría incluir sistemáticamente esa dimensión en cada una de las 15 operaciones de mantenimiento de la paz actualmente desplegadas. Además, permitiría proporcionar mejor formación al personal que se enviara al terreno y definir normas y procedimientos de operación en esa materia.

A este respecto, quisiera citar un ejemplo que Francia acogió con beneplácito. Se trata del código de conducta elaborado por la Oficina del Alto Comisionado

de las Naciones Unidas para los Refugiados destinado a luchar contra los abusos sexuales en los campamentos de refugiados. Este código debería servir de base para compromisos similares exigidos al conjunto del personal que trabaja en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Quisiera que el debate de hoy ofreciera la oportunidad de continuar la reflexión del Consejo sobre la mejor manera de mejorar sus estrategias y recomendaciones cuando se trata de prevenir las consecuencias de los conflictos armados sobre las mujeres y de reafirmar su papel en el proceso de reconstrucción y de consolidación de la paz.

Por su parte, Francia desea que las disposiciones de la resolución 1325 (2000) se apliquen concretamente en cada una de las misiones que el Consejo establezca.

Sr. Valdivieso (Colombia): Sr. Presidente: Quiero resaltar su decisión de haber realizado esta sesión pública y, asimismo, valorar que el Secretario General haya presentado de manera personal su informe.

De igual manera, deseo agradecer a la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer por la preparación del informe, así como también al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) por haber facilitado el otro texto de su propio informe de las expertas independientes. Estamos seguros de que el estudio y discusión de estos trabajos contribuirán de manera efectiva a mejorar la situación de las mujeres en el contexto de los conflictos armados, así como a promover un mayor entendimiento sobre la necesidad de su participación equitativa en todas las esferas de la sociedad.

Colombia otorga la mayor importancia al tema de la protección de la mujer y al rol que puede y debe desempeñar en la prevención de conflictos, así como también en la construcción y en el mantenimiento de la paz. Es por ello que hemos apoyado decididamente la resolución 1325 (2000) sobre mujer, paz y seguridad, y somos parte activa del Grupo de Amigos que impulsa su aplicación y difusión.

La comunidad internacional ha reconocido que la paz está indisolublemente ligada a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos ahora desplegados en la aplicación de los compromisos contenidos en la resolución 1325 (2000), resulta claro que falta aún mucho por hacer. En este sentido, el total de 136 recomendaciones

que contienen los dos informes constituye un valioso aporte en lo que debe ser el diseño de una estrategia global hacia la incorporación de una perspectiva de género en las actividades relacionadas con la paz y la seguridad.

Colombia considera que la aplicación de la resolución 1325 (2000) debe ser un proceso con metas definidas a corto, mediano y largo plazo. Por eso creemos que el paso a seguir, luego de un cuidadoso análisis de las recomendaciones que nos han sido presentadas, es el de elaborar un plan que priorice acciones, establezca marcos de tiempo y asigne responsables del cumplimiento de lo acordado.

Los Estados miembros del Consejo de Seguridad estamos desde ya incluyendo nuestras primeras impresiones sobre este debate, así como sobre algunas de las recomendaciones en una declaración presidencial que será emitida el día 31 de octubre, que coincide con el segundo aniversario de la adopción de la resolución 1325 (2000). Sin embargo, Colombia considera de la mayor importancia los esfuerzos que está realizando el Consejo en este tema, a fin de que se articulen con los trabajos que adelanta la Asamblea General en el desarrollo y seguimiento de los compromisos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI, realizada el año pasado.

Mi delegación quisiera pasar a algunos de los temas planteados en los informes.

En primer término, la necesidad de facilitar una activa participación de las mujeres en los procesos de paz y, en general, en los procesos de toma de decisiones, de manera que sus necesidades queden adecuadamente cubiertas en la nueva estructura social y política que emerja al final de las negociaciones. Creemos que el Consejo puede jugar un papel importante en este sentido, impulsando la inclusión de disposiciones en los Acuerdos de Paz que favorezcan esta participación.

Coincidimos con el Secretario General en destacar el importante papel que juegan las organizaciones de mujeres y saludamos su intención de crear una base de datos sobre especialistas en género y grupos y redes de mujeres en países y regiones en conflicto. Los encuentros con estos grupos realizados en el marco de las misiones del Consejo a zonas como la República Democrática del Congo, Kosovo y Sierra Leona, así como

las reuniones de fórmula Arria, han aportado interesantes elementos a los debates del Consejo sobre procesos de paz.

En segundo lugar, quisiera referirme a las operaciones de mantenimiento de la paz para reiterar la importancia de incorporar una perspectiva de género en los mandatos de todas las misiones, así como en los procedimientos estandarizados, manuales y materiales de guía y de proveer entrenamiento en materia de género a todos los miembros del personal. Colombia, desde luego, aprecia los esfuerzos adelantados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en estos aspectos y creemos que es necesario que dichos esfuerzos sean realizados de manera sistemática a través del establecimiento de puntos focales, con personal calificado tanto en la sede como en el terreno.

En este sentido, consideramos altamente valiosa la experiencia de la participación de asesores de género en misiones como las de Timor-Leste, Kosovo, la República Democrática del Congo, Bosnia y Herzegovina y Sierra Leona. De igual manera, quiero mencionar que Colombia respalda decididamente el llamado del Secretario General hacia una política de cero tolerancia a los abusos por parte del personal de mantenimiento de la paz y personal humanitario involucrado en la protección y asistencia de las comunidades afectadas en situaciones de conflicto armado.

Por último, quisiera destacar la importancia de trabajar en mecanismos que permitan superar la impunidad de los crímenes cometidos contra mujeres y niñas, especialmente en el marco de los conflictos armados. Mi delegación considera el fortalecimiento de los sistemas legales nacionales para penalizar y remediar todas las formas de violencia contra la mujer, como una de las bases fundamentales de cualquier intento de reconciliación y creemos que el apoyo integral a las mujeres, niñas y niños sobrevivientes de estos actos violentos es parte esencial de la reconstrucción del tejido social y ha de ser incluido dentro de las previsiones de ayuda posterior al conflicto.

En varias oportunidades mi país ha manifestado que, en nuestra opinión, uno de los aspectos destacados de la resolución 1325 (2000) es el importante papel jugado por la sociedad civil, en especial por las diversas organizaciones de mujeres que han contribuido en el proceso, tanto para la aprobación de la resolución como para la aplicación de sus mandatos. Mi delegación registra con complacencia que esta dinámica se ha

mantenido y expresa nuestra disposición de continuar trabajando con la Secretaría y los demás Estados Miembros en procura de la incorporación de una perspectiva de género en las actividades relacionadas con la paz y la seguridad.

Sr. Zhang Yishan (China) (*habla en chino*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Secretario General por haber tenido a bien presentar personalmente su informe. También deseo agradecer a la Sra. Angela King, a la Sra. Hannan y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas sus esfuerzos destinados a promover la participación plena de las mujeres en la causa del mantenimiento de la paz. Les damos las gracias por sus esfuerzos y por las valiosas opiniones que han expresado.

La delegación china acoge con beneplácito y ha estudiado cuidadosamente el informe presentado por el Secretario General. Este informe es global y valioso. Atribuimos gran importancia al Plan de Acción de 21 aspectos elaborado por el Secretario General, el que estamos actualmente examinando con gran detenimiento. También guardamos la esperanza de entablar un exhaustivo intercambio de opiniones con todos los interesados sobre su viabilidad. China acoge con particular beneplácito el objetivo del Secretario General de lograr para el año 2015 una tasa del 50% en la designación de mujeres como representantes especiales y enviados especiales. China también lleva a cabo una activa búsqueda de candidatas adecuadas.

En cualquier conflicto armado, las víctimas que resultan más perjudicadas son las mujeres. Por consiguiente, debemos adoptar todas las medidas necesarias para proteger sus derechos y sus intereses. Debemos también reconocer que, al prevenir los conflictos, fomentar la reconciliación y reconstruir las sociedades las mujeres verdaderamente desempeñan un papel muy importante. Debemos aprovechar al máximo sus ventajas y su potencial. La comunidad internacional también ha llegado a un consenso a este respecto y ha adoptado una gama de instrumentos para fortalecerlo. En años recientes, el Consejo de Seguridad ha debatido la cuestión en varias oportunidades y ha incorporado las perspectivas de género en el mandato de determinadas operaciones de mantenimiento de la paz, tales como las de Bosnia y Herzegovina y Timor-Leste. Cuando el Consejo de Seguridad envía misiones a las zonas de conflicto, como Sierra Leona y Kosovo, para la observación en el terreno, escucha atentamente asimismo las opiniones y sugerencias de las organizaciones

locales de mujeres, lo cual es un claro indicio de la importancia que el Consejo atribuye a esta cuestión.

Al mismo tiempo, creemos que podremos proteger los derechos y los intereses de las mujeres sólo mediante el control de los conflictos, la promoción del desarrollo, la reducción de la pobreza, la eliminación de las causas subyacentes de los conflictos y el desarrollo. Por consiguiente, por un lado, deberíamos considerar plenamente la perspectiva de género en lugares en donde ya están ocurriendo conflictos, apoyar las recomendaciones del Secretario General sobre la aplicación de una política de no tolerancia con respecto a los efectivos de paz, mantener una base de datos sobre especialistas en materia de género y sobre grupos y redes de mujeres en países y regiones en conflicto, aprovechar al máximo el papel de las organizaciones de mujeres, promover su participación en la adopción de decisiones y examinar a fondo la dimensión de género en el proceso de desarme y reintegración en la sociedad. Pedimos a las partes interesadas que emprendan medidas para llevar a la práctica esas recomendaciones.

Por otro lado, debemos adoptar medidas eficaces a fin de prevenir y frenar los conflictos y, en ese contexto, considerar a plenitud la perspectiva de género. A este respecto, China apoya la recomendación del Secretario General respecto de la participación de las mujeres en las negociaciones de paz y en la promoción de la reconciliación. Hacemos un enérgico llamamiento para que las partes en los conflictos respeten el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. El Consejo de Seguridad debería hacer mayores esfuerzos por prevenir y controlar eficazmente los conflictos y tomar todas las medidas posibles con el objeto de prevenir situaciones en que los logros de la comunidad internacional en cuanto a la protección de los derechos e intereses de las mujeres y el pleno reconocimiento de su papel se malogren por el estallido de una nueva guerra o un nuevo conflicto.

En el informe del Secretario General se consignan los diversos aspectos de la participación de la mujer en el proceso de paz. Para atender realmente a las necesidades de las mujeres y reconocer su papel singular es preciso que todas las partes hagan un esfuerzo concertado. Se podrán obtener resultados óptimos únicamente cuando los organismos de las Naciones Unidas pongan de relieve las ventajas de este proceder. El Consejo de Seguridad debe apreciar en todo su valor la labor de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de los organismos pertinentes.

Sra. Napaul (Mauricio) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado la reunión de hoy. En nombre de mi delegación, deseo agradecer al Secretario General que haya presentado personalmente el informe relativo a las conclusiones del estudio sobre las consecuencias de los conflictos armados para las mujeres y las niñas, el papel de la mujer en la consolidación de la paz y las dimensiones de género en los procesos de paz y en la solución de los conflictos. Nuestra delegación estima que las observaciones son muy provechosas y apoyamos sin reserva las recomendaciones.

Esta semana se cumple el segundo aniversario de la histórica resolución 1325 (2000). Efectivamente, se ha hecho un gran esfuerzo por centrar la atención en los problemas que encaran millones de mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado en todo el mundo. Sin embargo, pese a la mayor atención que se da al tema, la vida cotidiana de las mujeres y las niñas en las zonas de conflicto armado no ha mejorado en la medida en que hubiésemos deseado. Vemos que todavía no se ha puesto totalmente en vigor la resolución 1325 (2000).

Acogemos con satisfacción las recomendaciones pragmáticas y concretas que figuran en el informe que estamos examinando. Quisiéramos que todas ellas se llevaran a cabo lo antes posible, pero, desde el punto de vista práctico, tal vez el Consejo necesite asignarles un orden de prioridades de manera que podamos aplicar las que surtan efectos inmediatos. El aumento de la participación de la mujer en todos los aspectos de las operaciones de paz, inclusive en el personal internacional y en particular en los niveles superiores de toma de decisiones, se ha identificado como una prioridad y debe aplicarse de inmediato. En este sentido, la intención del Secretario General de fijar objetivos concretos para el nombramiento de mujeres como sus representantes y enviadas especiales con miras a alcanzar una paridad de géneros para 2015 es digna de encomio.

El Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África, que actualmente estudia la forma de realzar la función de los representantes especiales del Secretario General, ha recomendado que se nombre a un mayor número de mujeres a ese nivel.

Es preciso aumentar el número de mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz para que sirvan de ejemplo. Es innegable que la presencia de mujeres

en las misiones ayuda a facilitar los contactos y a fomentar la fe y la confianza entre las mujeres en el plano local. Se pueden apreciar ejemplos concretos en Timor-Leste, Kosovo y Bosnia y Herzegovina, en donde dependencias y asesores para la mujer de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, respectivamente, han contribuido a crear capacidades entre las mujeres a nivel local. La contratación por la División de Policía Civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de funcionarios con experiencia concreta en cuestiones como el perjuicio por motivos de género y la violencia sexual es otra medida positiva que debe alentarse.

Asimismo, es preciso reforzar la capacitación del personal de las misiones de mantenimiento de la paz para crear conciencia, compromiso y capacidad respecto de las perspectivas de género pertinentes. Seguimos preocupados ante la limitada disponibilidad de recursos humanos y financieros, tanto en la Sede como en las misiones en el terreno, para promover eficazmente la incorporación de las perspectivas de género. Esperamos que se consignent en breve los recursos necesarios para que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz cumpla con sus responsabilidades en materia de incorporación de las perspectivas de género, en congruencia con la resolución 1325 (2000). Instamos a que los responsables tomen medidas concretas en ese sentido.

Prácticamente en todos los Estados donde ha habido conflictos se ha denegado la justicia a las mujeres. No se lleva un registro de los delitos cometidos contra ellas. En muchos casos, el aumento de la violencia contra la mujer ha continuado en los períodos posteriores a los conflictos, sea en el hogar, en la calle o en los campamentos. Quienes han sobrevivido a la violencia sexual no hablan de ello por temor a que sus familias o sus comunidades las rechacen. Con frecuencia son objeto de humillaciones, escarnio y burlas durante su testimonio en los tribunales. No tienen adónde acudir y quedan luchando por recuperarse y retornar a una vida en la comunidad que tenga sentido. Quisiéramos destacar aquí el papel positivo e importante que desempeñan las organizaciones no gubernamentales con su labor de concienciación y la ayuda que prestan para paliar los sufrimientos de las mujeres en tales situaciones.

Muy rara vez se ha castigado a quienes han cometido alevosos crímenes de guerra contra las mujeres ni se las ha desagraviado.

Tenemos que poner fin a esta cultura de la impunidad. Mi delegación respalda firmemente la recomendación del Secretario General de condenar todas las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado y de garantizar que en las disposiciones sobre amnistía incluidas en los acuerdos de paz se excluya la impunidad de todos los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y el genocidio, incluidos los crímenes basados en el género.

Además, los mecanismos judiciales y cuasijudiciales establecidos por el Consejo tienen que aplicar las normas jurídicas internacionales en todo lo relativo a las cuestiones en que es pertinente la perspectiva de género. Se ha informado de que los dos tribunales especiales, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se han visto obstaculizados por las fallas e incongruencias graves en el enjuiciamiento de los delitos sexuales y de violencia basada en el género.

En varios casos, las mujeres tuvieron que retirar sus quejas porque los Tribunales no aportaron apoyo y protección adecuados, como exigen las normas del Tribunal. Existe, por lo tanto, la necesidad urgente de garantizar que los intereses de todas las víctimas estén debidamente protegidos.

En todo proceso de transición es esencial que se tengan en cuenta las diferencias en las necesidades de mujeres y hombres en todas las etapas de reconstrucción de las sociedades y la importancia de los mecanismos concretos para garantizar que todos los hombres y mujeres gocen de libertad y participen por igual en el proceso de rehabilitación y reconstrucción.

Se necesita poner en práctica proyectos de resultados rápidos destinados a mujeres en países que salen de conflictos y que les garanticen su pronta rehabilitación en los casos en que han sido objeto de abusos graves. También se debe prestar atención de manera sistemática a la incorporación de las perspectivas de género en los programas de reconstrucción económica y a la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones. Asimismo, la mujer debería beneficiarse directamente de los recursos que han movilizado los donantes multilaterales y bilaterales.

Por último, las palabras por sí solas no pueden ser la solución de los problemas de millones de mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado. Hay que actualizar periódicamente al Consejo acerca de los progresos conseguidos con respecto a las recomendaciones del Secretario General para aliviar el sufrimiento de esas mujeres y niñas y para eliminar toda discriminación contra ellas.

Sr. Traoré (Guinea) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Lo felicito en nombre de mi delegación por haber organizado esta sesión pública sobre un tema tan importante como candente: “La mujer y la paz y la seguridad”. Deseo también rendir homenaje al Secretario General y darle las gracias por su excelente informe y por su declaración.

Las distintas Conferencias sobre la mujer celebradas en México en 1975, en Nairobi en 1985, en Beijing en 1995, así como la Declaración y el Plan de Acción de Windhoek, en el año 2000, sentaron las bases para la resolución 1325 (2000) de nuestro Consejo. Esta resolución plantea la problemática de las repercusiones de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de la mujer en la prevención y la resolución de esos conflictos y su contribución a la consolidación de la paz.

La resolución exhorta a los distintos actores a asumir sus responsabilidades en la aplicación de las recomendaciones relativas a las perspectivas de género en general, y a la situación de la mujer en los conflictos armados en particular.

Hace un mes, en este mismo Salón y como prelude a la presente sesión, celebramos un debate público sobre el seguimiento dado a la resolución 1325 (2000). En aquella sesión, la Sra. Heyzer concluyó su intervención dando lectura al mensaje de una niña de 13 años, secuestrada por el Ejército de Resistencia del Señor en el norte de Uganda, que rezaba así:

“Quiero ir a la escuela. Quiero reconstruir mi vida. ¿De qué manera pueden ayudarme? (S/PV.4589, pág. 9)

Nuestra sesión de hoy debería responder a esa pregunta. Por ello mi delegación aplaude el hecho de que el informe tuviera en cuenta factores tan determinantes como las consideraciones socioculturales, el régimen de protección de la mujer y la niña que son víctimas de los conflictos armados, su participación en el proceso de paz, incluidos el desarme, la desmovilización

y la reinserción, así como la igualdad entre los géneros. Todo esto da testimonio del interés que presta la comunidad internacional a los sufrimientos de las mujeres y las niñas en los conflictos armados y de su determinación de ponerles fin.

Si bien respaldamos las recomendaciones que figuran en el informe, nos gustaría subrayar aún más que la nueva naturaleza intraestatal de los conflictos ha ayudado, entre otras cosas, a que surjan varios problemas vinculados a la proliferación de las armas pequeñas y ligeras y a la falta de respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos del hombre.

En este contexto, mi delegación considera que hay que realizar estudios profundos acerca de los siguientes aspectos: la prevención, la educación, la salud, la coordinación y la cooperación, las mujeres y las niñas soldados y las consideraciones de índole socioeconómica.

Confiamos en que la próxima sesión sobre la mujer y las armas pequeñas y la conferencia que se celebrará en noviembre, en Chile, sobre la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz lograrán resultados útiles.

Si bien cabe celebrar la coordinación que se ha establecido en el seno del sistema de las Naciones Unidas, en el marco del seguimiento de la resolución 1325 (2000), sería también deseable que se garantizase dicha coordinación en el seno de los distintos organismos y entre los distintos actores.

Mi país está dispuesto a contribuir, sobre la base de la experiencia adquirida en el terreno por conducto de la sección guineana de la Red de Mujeres Africanas Ministras y Parlamentarias, respaldada por la Red para la Paz de las Mujeres de la Unión del Río Mano.

También alentamos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a la Asesora Especial en Cuestiones de Género en sus esfuerzos por elaborar una guía sobre los aspectos multidimensionales de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esperamos que dicho documento, una vez concluido, se ponga a la disposición de los Estados Miembros.

Por otra parte, mi delegación desea señalar que la cesación de las hostilidades no significa el restablecimiento de la paz. La paz, para que sea duradera una vez restaurada, tiene que consolidarse, lo cual requiere recursos financieros adecuados y medidas decididas por parte de la comunidad internacional. En este sentido, celebramos el hecho de que el Fondo de Desarrollo de

las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) destinara el año pasado 14 millones de dólares a la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad.

Por último, considero que, una vez más, debemos inspirarnos en las ideas que se han presentado aquí para que actuemos aún más, a fin de hallar una solución a los males que afligen a las mujeres, que son nuestras hijas, incluida esa niña ugandesa, nuestras hermanas, nuestras esposas, nuestras madres y nuestras abuelas.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): La representante de Dinamarca hablará más adelante en nombre de la Unión Europea, y mi delegación hace suya su declaración. Simplemente quisiera formular algunas observaciones adicionales en mi capacidad nacional.

Para comenzar, quiero dar las gracias al Secretario General por su excelente informe sobre el seguimiento a la resolución 1325 (2000), que aprobamos hace aproximadamente dos años, y también por haber abierto este debate. En el informe explica muy claramente los problemas, y es muy claro en sus recomendaciones. Las apoyamos todas.

También quiero expresar mi cálido agradecimiento a la Secretaría por su excelente labor en este ámbito, y comparto los elogios formulados por varios oradores anteriores por los esfuerzos de Angela King y de Carolyn Hannan en especial.

El informe del Secretario General es conciso y bien orientado y pone su énfasis con toda razón en lo que debe hacerse para aplicar las disposiciones de la resolución 1325 (2000) y garantizar de manera definitiva que todas las etapas de la gestión de conflictos sean más efectivas. Antes de entrar en detalles, quiero hacer un par de observaciones generales.

En primer lugar, es importante recordar que las mujeres no son solamente víctimas de la guerra. También hacen inmensas contribuciones a la solución de los conflictos, la gestión de los conflictos y la consolidación de la paz. Por supuesto, también pueden ser combatientes. Si bien en el informe el Secretario General pone adecuadamente el énfasis en la necesidad de protegerlas durante el conflicto, también debemos verlas como participantes potenciales, en especial en el proceso de paz. Por ejemplo, en nuestra experiencia nacional, los grupos de mujeres desempeñan actualmente un papel importante en el proceso de paz en Irlanda del Norte.

En segundo lugar, y sobre esa base, las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil son elementos importantes en la promoción de la paz y la reconstrucción y en la protección de los derechos de la mujer. Nos complace notar que en el informe del Secretario General se pone énfasis en los contactos regulares a nivel de las bases. Esos contactos deben ser flexibles, pues en ciertas circunstancias las mujeres en las zonas de conflicto armado no están organizadas de ninguna manera formal ni reconocible.

En el informe se analizan muchos elementos, y quisiera dar cinco ejemplos. Respaldamos con firmeza el reconocimiento de que la promoción de la igualdad de género no es responsabilidad exclusiva de las mujeres. Estamos de acuerdo en que los esfuerzos de reconstrucción tienen que basarse en los principios de los derechos humanos y en la no discriminación. Respaldamos un aumento en el número de programas que se ocupen de las necesidades de los niños soldados, en especial las niñas soldados. Y respaldamos el objetivo de que para el año 2015 la proporción de integrantes de cada sexo en las operaciones de paz sea de un 50%. Consideramos que la creación de una base de datos de especialistas en cuestiones de género sería muy útil.

Sin embargo, en el Consejo, como señaló la mayoría de los oradores, debemos concentrarnos en la aplicación de la resolución 1325 (2000), para lo cual el informe del Secretario General representa una contribución muy útil. La labor del Consejo es, por supuesto, parte de una estrategia más amplia. La incorporación de una perspectiva de género tiene un papel esencial en el logro de los objetivos de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio. La gestión de los conflictos —ese es el contexto de nuestro debate de hoy— es crucial para la aplicación de esos objetivos.

Consideremos los hechos. En las zonas de conflicto, las mujeres hacen contribuciones importantes pero a menudo inadvertidas como educadoras para la paz, tanto en el hogar como en la comunidad. Las mujeres refugiadas y desplazadas a menudo hacen gala de resistencia y creatividad notables y pueden contribuir de manera positiva a la reconstrucción después de los conflictos y en las operaciones de mantenimiento de la paz. Deben participar más activamente en las decisiones que las afectan a ellas y a su comunidad. En general, tienen un desempeño mejor que el de los hombres en el control y la gestión de los recursos económicos, como por ejemplo los planes de crédito; y de los recursos naturales, como por ejemplo las tierras y el agua.

Ello es fundamental para el éxito de una sociedad en la etapa posterior a los conflictos. El sistema de las Naciones Unidas debe actuar con rapidez para permitir que la mujer pueda participar de manera eficaz en los procesos de rehabilitación o reconstrucción.

La vigilancia de los derechos humanos debe ser incluida en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, muy pocos de los cuales hacen referencia concreta a las mujeres y las niñas. El personal de las operaciones de mantenimiento de la paz debe recibir capacitación sobre la perspectiva de género antes de ser desplegado, aspecto en el cual el Reino Unido está trabajando en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El respeto a la mujer y la no impunidad de quienes no muestran ese respeto deben estar presentes en todas partes, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas.

Un elemento que no está presente en el informe es la necesidad de ubicar la labor de las Naciones Unidas en lo relativo a la mujer, la paz y la seguridad en el marco humanitario más amplio. El Consejo de Seguridad ha enviado en el pasado mensajes clave sobre la protección de los civiles afectados por los conflictos armados. Es esencial construir vínculos de trabajo en todas estas esferas. Acogeríamos con satisfacción que el sistema de las Naciones Unidas integrara esta labor en los programas en el terreno. Volveremos a considerar estos temas el mes próximo cuando el Consejo analice el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles.

Quisiera referirme a un último aspecto. Es esencial que la incorporación de cuestiones de género dentro del sistema de las Naciones Unidas sea asumida por los actores y los organismos interesados, con el respaldo de órganos expertos en cuestiones de género. No será posible lograr avances en materia de género a menos que todas las partes del sistema de las Naciones Unidas asuman en su propio ámbito la responsabilidad que les corresponde en las cuestiones relacionadas con el género.

Ya se ha comenzado a elaborar una declaración presidencial de seguimiento al informe del Secretario General. Éste debe llevar adelante la incorporación de las cuestiones de género y no limitarse a hacer un nuevo análisis, no importa qué tan bueno sea. El Consejo de Seguridad debe aplicar la resolución 1325 (2000) y las recomendaciones del Secretario General en su labor habitual, hasta que sepamos que la perspectiva de género está adecuadamente integrada a toda nuestra labor.

Con ese fin, y para que nuestra labor esté un tanto sujeta a la rendición de cuentas, me pregunto si todos los años, cuando distribuimos la labor entre los miembros del Consejo, deberíamos pedir que una delegación supervisara la aplicación de nuestras decisiones en materia de incorporación de las cuestiones de género, trabajando con ese fin en colaboración con las partes de la Secretaría que correspondan, puesto que ya que las mujeres están en desventaja en los conflictos, les debemos ciertos resultados.

Sra. Lee (Singapur) (*habla en inglés*): Hace casi dos años el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución hito 1325 (2000). Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por haber celebrado esta sesión pública destinada a examinar nuestros logros respecto de la aplicación de la resolución 1325 (2000). También quisiera dar las gracias al Secretario General por haber estado presente más temprano en esta reunión para presentar su informe.

El informe que tenemos ante nosotros es excelente y muy exhaustivo, y contiene muchas recomendaciones que podemos respaldar. Entre ellas, respaldamos las propuestas del Secretario General relativas al nombramiento de asesores en cuestiones de género y a las dependencias sobre cuestiones de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, y aquellas sobre la inclusión de las mujeres en los acuerdos de negociación de la paz. También agradecemos a la Sra. Carolyn Hannan, de la División para el Adelanto de la Mujer, y a Noeleen Heyzer, del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), sus esfuerzos en la materia.

En una reunión celebrada en julio pasado sobre el conflicto, el mantenimiento de la paz y el género dijimos que estábamos haciendo caso omiso del elefante de la indiferencia entre los Estados Miembros ante nuestro fracaso respecto de la incorporación de la perspectiva de género a las cuestiones de la paz y la seguridad. También dijimos que debíamos demostrar que lo que estábamos haciendo no era un ejercicio teórico sino que tendría consecuencias concretas en nuestras vidas. En ese sentido, en lugar de reiterar lo que han señalado numerosos colegas respecto de las recomendaciones del Secretario General, pensamos que sería útil mencionar la forma en que Singapur ha tratado de llevar a cabo la parte que le corresponde a este respecto, incluida la reunión que se celebró según la fórmula Arria respecto de la mujer, la paz y la seguridad, que presidimos el pasado miércoles 23 de octubre.

Puesto que no existe un mecanismo formal para transmitir al Consejo la información que se presentó en la reunión según la fórmula Arria, consideramos que debemos compartir algo de lo que se dijo en la reunión, a fin de que las actas de esta sesión sirvan como testimonio de lo que nos fue transmitido. Esperamos que al figurar en actas lo que dijimos se recuerden estos hechos cuando se aborde nuevamente la cuestión de la mujer, la paz y la seguridad.

En esta sesión hemos escuchado intervenciones desgarradoras y apasionadas de mujeres que han sido personalmente afectadas por los conflictos. Por ejemplo, hemos escuchado directamente cómo las mujeres han sido afectadas por el conflicto en Burundi y cómo han desempeñado un papel en los Acuerdos de Paz de Arusha. De igual modo, hemos escuchado sobre los ataques del Ejército de Resistencia del Señor a los campamentos de refugiados y de desplazados internamente en el norte de Uganda, así como los actos de violencia sexual y relacionados con el género que ocurrieron con frecuencia durante esos ataques.

Afortunadamente, uno de los resultados surgidos de la reunión de la fórmula Arria es que el Consejo de Seguridad esté clara y plenamente comprometido con la aplicación de la resolución 1325 (2000). Sin embargo, estamos abrumados por las recomendaciones procedentes de todos lados, algunas presentadas por el Secretario General en su informe, otras contenidas en las evaluaciones independientes del UNIFEM, que pronto se darán a conocer, y, finalmente, por las que han hecho las organizaciones no gubernamentales en su material. Una mirada rápida a los documentos muestra que muchas de las recomendaciones son similares y pueden amalgamarse y agruparse.

Por consiguiente, algunos miembros sintieron en la reunión de la fórmula Arria la necesidad de establecer prioridades. El Consejo de Seguridad necesita la asistencia de los organismos pertinentes para reorganizar e integrar las recomendaciones. Sin embargo, lo más importante es que los organismos pertinentes necesitan priorizar lo que es necesario hacer, pues simplemente no podemos hacerlo todo a la vez. Por ejemplo, en la reunión de la fórmula Arria un representante de la organización no gubernamental (ONG) Grupo de Trabajo sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad consideró que la prioridad fundamental residía en el establecimiento de una oficina en la sede central y en que todas las operaciones de mantenimiento de la paz contaran con un asesor en materia de género. Todo esto está

bien, y es conveniente, pero solamente con decirlo no es suficiente. La organización no gubernamental Grupo de Trabajo, el UNIFEM, la División para el Adelanto de la Mujer y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz necesitarán sentarse a trabajar y pulir los posibles términos de referencia tanto para la oficina sobre cuestiones de género como para los asesores. Uno de los expertos del UNIFEM, la Sra. Elisabeth Rehn, nos recordó también que el asesor o asesora debería tener un rango lo suficientemente elevado como para tener acceso directo a los Representantes Especiales del Secretario General. Y, por supuesto, necesitamos encontrar los fondos para asegurar que los recursos adecuados lleguen a estas oficinas.

A menos que decidamos cuáles van a ser nuestras primeras medidas y establezcamos una ruta clara para avanzar en la aplicación de la resolución 1325 (2000), es probable que nos quedemos dando vueltas en círculo. Tal como lo recordó el colega colombiano en la reunión de la fórmula Arria, y como nos recordó hoy una vez más el Embajador Valdivieso, lo que se necesita con urgencia es un calendario o un programa de acción para la aplicación eficaz de la resolución 1325 (2000). En ese sentido, Singapur se sentiría feliz de trabajar con el Camerún y con nuestros otros colegas en la redacción de la declaración presidencial para establecer las medidas concretas que habrían de tomarse.

Sr. Kolby (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega se suma a la declaración que formulará Austria, en nombre de la Red de seguridad humana, más adelante en este debate. No obstante, permítaseme hacer algunas observaciones desde esta tribuna en nombre de mi país.

La resolución 1325 (2000), aprobada hace dos años, ha introducido el tema del género en el programa del Consejo de una manera renovada. Nos ha provisto de un instrumento para velar por la plena y equitativa participación de la mujer en todos los niveles de la toma de decisiones y de la aplicación del proceso de paz, incluidas la prevención y la solución de conflictos y la reconstrucción en la etapa posterior a los conflictos. Por otra parte, la resolución ha contribuido significativamente a garantizar que los temas de género se tomen en cuenta sistemáticamente cuando el sistema de las Naciones Unidas en general considere los esfuerzos que destinará a los conflictos y al tema de la paz. No obstante, aún queda un largo camino por recorrer antes de que se pueda decir que la estrategia de integración de la perspectiva de género aparece plenamente reflejada en esas actividades.

Acogemos con beneplácito el reciente informe del Secretario General (S/2002/1154) en el que destaca los hallazgos de los revolucionarios estudios realizados por su Asesor Especial en Temas de Género. El estudio demuestra de forma convincente que los vínculos entre la igualdad de géneros y la paz son dominantes y poderosos. Su conclusión principal es que la paz sustentable y la seguridad duradera no pueden lograrse sin la emancipación y la plena participación de la mujer.

Los progresos que hemos hecho hasta ahora en los temas de género relacionados con la paz y la seguridad dejan suficientemente claro cuánto ganaríamos si intensificáramos nuestros esfuerzos. Nuestro punto de partida es que las mujeres tienen un papel fundamental que desempeñar en la prevención y solución pacífica de los conflictos y en la consolidación de la paz en la etapa posterior a los conflictos. Todavía se excluye sistemáticamente a las mujeres de un proceso que ganaría mucho con su participación.

Nuestra principal preocupación es asegurar que las mujeres ejerzan realmente su derecho a participar a fin de moldear y garantizar el desarrollo pacífico de sus comunidades. Nuestro objetivo es que los temas de género se conviertan en parte esencial de nuestros esfuerzos por promover la paz y la seguridad. Nuestra tarea es dar nuevo ímpetu al importante trabajo que ya se ha hecho en cuanto a la integración de la perspectiva de género a las operaciones de paz. Las mujeres constituyen un recurso que debería incluirse en todos los niveles de la planificación y la consolidación de la paz.

Debemos asegurar que los aspectos concretos de las operaciones de paz se reflejen en los informes del Consejo de Seguridad. Con demasiada frecuencia, los informes presentados al Consejo no incluyen la perspectiva de género. Aún más, en las operaciones de paz el Consejo debe garantizar que el derecho humanitario internacional y los derechos humanos se apliquen plenamente. Esto podría asegurar la protección de los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos.

Se debe abordar el tema del bajo nivel de participación de las mujeres en cargos directivos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Deben hacerse esfuerzos para identificar y promover a candidatas tanto para las misiones de paz como para los cargos de Representante Especial del Secretario General.

El nombramiento de un coordinador del tema de género en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se ha debatido en numerosas oportunidades en la Comisión Política Especial y de Descolonización de la Asamblea General (Cuarta Comisión) y en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Tenemos la esperanza de que la propuesta sea aprobada finalmente en la Quinta Comisión de la Asamblea a finales de este año.

Por último, el personal de mantenimiento de la paz necesita entrenarse en materia de protección, derechos humanos y necesidades especiales de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto. En consonancia con ello, Noruega ha abogado por una estrategia de tolerancia cero en relación con la explotación sexual de las mujeres por parte del personal de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad es el principal órgano mundial para la promoción internacional de la paz y la seguridad. Como tal, nos gustaría verlo más comprometido en lograr, por una parte, la paz y la seguridad, y por la otra, la cooperación para el desarrollo, la asistencia humanitaria y la promoción de los derechos humanos. Los temas de género tienen que ver tanto con la paz como con el desarrollo y las mujeres son un activo en el fomento de ambas cosas. Concentrándose en la mujer y en la paz en un marco contextual amplio, el Consejo asume un papel aún más eficiente en el enfrentamiento de los flagelos interrelacionados, como lo son la guerra, la pobreza y el sufrimiento en todo el mundo.

Tenemos todos los motivos para dar a la mujer un mayor papel en la toma de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos. Las mujeres no sólo tienen un papel legítimo que desempeñar en los procesos de paz, sino que, según nuestra experiencia, su plena participación contribuye de manera significativa a la promoción y el mantenimiento de la paz en general. Esta es una de las razones por las que Noruega aboga fuertemente a favor de la participación activa de la mujer en las conversaciones de paz del Afganistán.

Noruega respalda plenamente las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre la mujer, la paz y la seguridad. Hemos tomado nota con particular satisfacción de que se hace hincapié de manera cada vez más explícita en la mujer como protagonista activa en la promoción de la paz y la seguridad, y no simplemente como víctima de los conflictos.

Es imprescindible que el Consejo de Seguridad dé seguimiento activo a las medidas que ha propuesto el Secretario General en respuesta a la resolución 1325 (2000). En este sentido, nos complace constatar que esas medidas incluyen mecanismos prácticos y detallados para garantizar la rendición de cuentas en materia de incorporación de la perspectiva de género.

El Presidente (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Camerún.

Ante todo, deseo dar las gracias al Secretario General, que esta tarde vino a presentar personalmente su informe sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, así como sobre el papel de las mujeres en la consolidación de la paz. Al hacerlo, confirmó, por si fuera necesario, su compromiso y su determinación firmes con respecto a contribuir a la erradicación de las causas de los conflictos y de sus consecuencias para las poblaciones civiles más vulnerables, particularmente para las mujeres y los niños.

Asimismo, quiero rendir un homenaje muy merecido a la Sra. Angela King, Asesora Especial en cuestiones de género y adelanto de la mujer, y a la Sra. Noleen Heyzer, Directora del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), por su importante contribución a la elaboración de este informe tan instructivo y completo. Además, quiero rendir homenaje a la Sra. Carolyn Hannan, que está presente entre nosotros en este debate.

En la Declaración y el Plan de Acción de Beijing se subrayaron correctamente que las consecuencias de los conflictos armados y otros conflictos se cuentan entre las principales preocupaciones de la mujer en el mundo de hoy. El 8 de marzo de 2000, en la celebración del Día Internacional de la Mujer, el Consejo de Seguridad reafirmó el papel de la mujer en los procesos de paz. En ese contexto, por primera vez consagró su labor al examen de la cuestión relativa a las mujeres y la paz y la seguridad. Al hacerlo, puso claramente de relieve la situación específica de las mujeres y las niñas en el contexto de la protección de los civiles en conflictos armados.

El 31 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad aprobó unánimemente la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad. El propósito de esa resolución fue, y sigue siendo, velar por que se proteja a las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y por que los culpables de actos de violencia

perpetrados contra ellas en situaciones de conflicto sean enjuiciados, y por que las mujeres, en pie de igualdad, ocupen el lugar que les corresponde en la adopción de decisiones sobre cuestiones de paz y seguridad.

El Gobierno del Camerún se adhiere plenamente a este objetivo importante, de conformidad con los esfuerzos que ha realizado en el ámbito nacional por brindar protección a las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado. Cabe señalar aquí que este programa dinámico en pro del adelanto de la mujer en una amplia gama de actividades relacionadas con la paz y la seguridad se sustenta en una serie de textos normativos. El Camerún ha adherido a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado y a la mayoría de los instrumentos relacionados con los derechos humanos. También es signatario del estatuto mediante el cual se creó la Corte Penal Internacional, y se prepara para ratificarlo.

Por consiguiente, nos sentimos verdaderamente complacidos de haber recibido el informe del Secretario General, contenido en el documento S/2002/1154. En las recomendaciones que allí figuran se describen las estrategias que deben aplicarse para fomentar una asociación entre hombres y mujeres a fin de mejorar la eficacia de las operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz.

El Camerún y la región del África central han participado activamente en la formulación de las propuestas que figuran en este informe. Por iniciativa del UNIFEM, y conjuntamente con el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, se celebró en Douala, del 22 al 30 de mayo de 2002, una consulta regional sobre el tema: "Paridad y desarrollo: participación de la mujer del África central". Esta consulta constituyó una oportunidad para que los protagonistas regionales, en particular la mujer y la sociedad civil, formularan sugerencias enérgicas acerca de los medios y arbitrios que permitirían promover la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

La labor realizada en Douala redundó en la aprobación de un plan de acción regional cuyo seguimiento se realizará por conducto de un grupo integrado por los representantes del Gobierno y de la sociedad civil. En ese plan de acción se identifica una serie de problemas que son la base de los conflictos en la región y sus

consecuencias para la mujer, consecuencias asociadas, entre otras cosas, con su marginación, la circulación ilícita de armas y el incumplimiento de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales pertinentes.

En el plan de acción de Douala se preconiza una serie de medidas que al aplicarse debería mejorar considerablemente la situación de las mujeres en el contexto de la paz y la seguridad. Asimismo, se propone, entre otras cosas, la organización de campañas de concienciación destinadas a combatir la impunidad; la reactivación de las redes de mujeres del África central con miras a llevar a cabo actividades destinadas a promover la paz en los países de la subregión; la elaboración de un estudio sobre las prácticas tradicionales de gestión de conflictos; la aplicación del programa de armas a cambio de desarrollo; la celebración de un diálogo con hombres uniformados y personal de las milicias, y la organización de manifestaciones pacíficas en favor de la paz y la seguridad.

Antes de concluir, deseo encomiar la reunión de fórmula Arria celebrada el 23 de octubre de 2002 sobre la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad, que ha permitido que se escuchen algunos testimonios particularmente conmovedores relacionados con la situación que vivieron en el terreno algunas de las participantes. Esa reunión también constituyó una oportunidad para participar en un proceso profundo de reflexión con la sociedad civil acerca de las maneras de intensificar la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El papel que desempeñan las mujeres para prevenir los conflictos, fomentar la reconciliación y ayudar a la reconstrucción de lo que por desgracia queda destruido después de un conflicto ha quedado claramente demostrado. La sesión de fórmula Arria, presidida con gran aptitud por el Ministro Lee, redundó en una serie de recomendaciones relativas, entre otras cosas, a la incorporación de medidas relacionadas con el género en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y a la participación efectiva de las mujeres en las negociaciones de paz. Todas estas medidas coinciden, afortunadamente, con las que contiene el informe del Secretario General, que mi delegación apoya sin reservas. Estoy convencido de que estas medidas, de llevarse a la práctica, desembocarían efectivamente en una auténtica valorización de la mujer y, por consiguiente, en su plena participación en la promoción de la paz y la seguridad.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo. Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Ivan Šimonović, Presidente del Consejo Económico y Social.

Sr. Šimonović (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar quiero felicitarlo por haber organizado este debate y darle las gracias por haberme invitado a participar.

Aquellos de nosotros que hemos vivido una guerra conocemos sus terribles efectos. Las mujeres y las niñas sufren el mismo trauma que el resto de la población pero, además, son objeto de formas concretas de violencia y abuso, como la violencia y la explotación sexuales. Por otra parte, sus necesidades y sus posibilidades de contribuir han quedado generalmente al margen de los esfuerzos encaminados a prevenir el conflicto armado o a restablecer la paz y reconstruir la economía y la sociedad.

Hace dos años las reflexiones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad dieron origen a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que marcó un hito en el reconocimiento de la importancia que reviste la plena participación de la mujer en todos los esfuerzos por mantener la paz y la seguridad. También se reconoció claramente la necesidad de potenciar el papel de la mujer en la gestión de conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de un conflicto. El estudio, el informe y las recomendaciones del Secretario General que figuran en la resolución 1325 (2000), que tiene ahora ante sí el Consejo de Seguridad, constituyen un avance muy importante, al ofrecer un análisis y propuestas para la acción significativos.

Si bien en la resolución 1325 (2000) se abordaba la cuestión fundamental de los derechos económicos, sociales y humanos desde la perspectiva del Consejo de Seguridad, en el actual informe sobre las mujeres, la paz y la seguridad se abordan estas cuestiones de una manera global y se ofrece una perspectiva mucho más amplia. En el Consejo Económico y Social también hemos esperado con entusiasmo el informe del estudio que, en mi opinión, impulsará a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a adoptar medidas.

Quiero encomiar el proceso participativo de preparación del estudio del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad y la gran labor de coordinación de la Sra. Angela King, Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. También

quiero dar las gracias a la Sra. Carolyn Hannan por su importante contribución. Tengo entendido que en el estudio del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) sobre estas mismas cuestiones, que no se divulgará hasta el 31 de octubre de 2002, concebido por su Directora Ejecutiva, la Sra. Noeleen Heyzer, y preparado por expertos independientes, se aportarán información adicional complementaria y recomendaciones sobre medidas que se pueden adoptar.

En julio el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2002/23, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo instó a los Estados Miembros y a todos los demás actores del sistema de las Naciones Unidas a que pasaran a la acción en todos los niveles y decidió intensificar sus esfuerzos para velar por que la incorporación de la perspectiva de género sea parte integral de todas sus actividades y de las de sus órganos subsidiarios. Esto corrobora las conclusiones consensuadas aprobadas por el Consejo Económico y Social en 1997, y es claramente fruto de la decisión de incluir de manera habitual un subtema al respecto en los trabajos del Consejo Económico y Social.

En la resolución 2002/23 del Consejo Económico y Social se identificaron varios elementos clave para progresar en la incorporación de la perspectiva de género, los cuales han tenido gran eco en las deliberaciones de hoy. Algunos de ellos consisten en, primero, identificar la igualdad entre el hombre y la mujer como elemento esencial para la consecución del desarrollo sostenible en general, puesto que se trata de una cuestión que trasciende las esferas políticas; segundo, hacer hincapié en la necesidad de incluir a las mujeres en los procesos de planificación, toma de decisiones y ejecución en todos los niveles; tercero, recalcar el vínculo que existe entre los derechos humanos y la igualdad entre el hombre y la mujer; cuarto, reconocer que a menudo hombres y mujeres se ven afectados de manera distinta por factores políticos, económicos, sociales y medioambientales y que esto debe tenerse en cuenta al diseñar las políticas; y, quinto, exigir datos e indicadores desglosados por sexos como elementos esenciales para un análisis riguroso.

Es cierto que en los últimos años la comprensión y el compromiso con respecto a la igualdad entre el hombre y la mujer y a la incorporación de las perspectivas de género han aumentado significativamente. Sin

embargo, persisten muchas limitaciones, como la confusión conceptual, el desconocimiento de los vínculos que existen entre distintas esferas de trabajo y las deficiencias en cuanto a la capacidad para abordar las cuestiones necesarias una vez identificadas.

El informe y las recomendaciones que tenemos hoy ante nosotros sobre la mujer, la paz y la seguridad suponen una gran contribución porque aclaran las principales conclusiones, los retos y las medidas necesarios en esta importante esfera. Como afirmó el Secretario General, “La paz sostenible no se logrará sin la participación plena e igual de las mujeres y los hombres” (S/2002/1154, párrafo 68). Puedo asegurarles que las deliberaciones de hoy en el Consejo de Seguridad serán también de particular interés para el Consejo Económico y Social. Las conclusiones pertinentes sobre las mujeres, la paz y la seguridad, entre otras cosas, son una pauta valiosa para el grupo consultor especial sobre Guinea-Bissau, que el Consejo acaba de crear.

La paz y la seguridad, por un lado, y los asuntos económicos y sociales, por el otro, no están meramente relacionados. Es importante que nos demos cuenta de que son dos caras de una misma moneda y de que en esta moneda está el rostro de una mujer.

El Presidente (*habla en francés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es la representante de Dinamarca, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sra. Løj (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Valoramos el hecho de que esta importante cuestión figure de nuevo en el programa del Consejo de Seguridad y acogemos con beneplácito el informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

En la declaración que formulé ante el Consejo de Seguridad el 25 de julio de 2002 presenté las opiniones de la Unión Europea con respecto a los conflictos, el mantenimiento de la paz y las cuestiones de género. Partiendo de esto, presenté después algunas propuestas

prácticas para que se tuvieran en cuenta en el estudio sobre las mujeres, la paz y la seguridad. En el informe del Secretario General que hoy estudiamos se destacan las principales conclusiones del estudio y, por lo tanto, sería conveniente que hiciera algunas observaciones sobre este informe.

Ante todo, quiero felicitar al Secretario General y a sus colaboradores por el excelente informe. Las 21 recomendaciones que en él figuran son muy prácticas y factibles. Una vez aplicadas asegurarán un gran adelanto hacia la participación plena y en pie de igualdad de la mujer y el hombre en todas las etapas de los procesos de solución de conflictos, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción. La Unión Europea es una firme defensora de los derechos humanos de todas las personas y acoge con beneplácito y está plenamente de acuerdo con las recomendaciones del Secretario General en relación con los derechos humanos de la mujer y la niña.

Quiero comentar cuatro aspectos positivos del informe que la Unión Europea considera que deben resaltarse en la sesión de hoy, y un aspecto no tan positivo. Primero, la Unión Europea apoya la propuesta de que se integren plenamente las perspectivas de género en la planificación, los mandatos y todas las etapas de los procesos de paz. Para ello hará falta contar con instrumentos apropiados, como directrices y programas de capacitación. En este sentido, la Unión Europea toma nota con satisfacción de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está preparando elementos concretos para ayudar a la incorporación de las perspectivas de género en las actividades cotidianas de todos los componentes de las misiones. Al respecto, la Unión Europea espera con interés recibir el tan esperado manual sobre las operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales, que habrá de incluir un capítulo sobre la incorporación de las perspectivas de género.

Segundo, reiteramos que estamos de acuerdo en que se establezcan dependencias o centros de coordinación en materia de género en todas las misiones sobre el terreno y en que se les provea todo el apoyo necesario. Ese apoyo implica también el respaldo adecuado en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con la creación de un centro de coordinación de las cuestiones relativas al género, como lo ha recomendado el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Por consiguiente, instamos al Secretario General a que tome las medidas necesarias para

asegurar que se cree esa capacidad en materia de género en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Tercero, lamentamos la continua falta de equilibrio con respecto al género en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz, pero tomamos nota con reconocimiento de que el Secretario General hará un esfuerzo aún más decidido para estimular el nombramiento de mujeres al nivel de representante especial y representante especial adjunta. Los Estados miembros de la Unión Europea seguirán presentándole al Secretario General candidatas calificadas para ocupar dichos cargos.

Cuarto, y último, las conclusiones que figuran en el informe en relación con la inclusión de mujeres, niñas y niños soldados en los programas de desarme, desmovilización y reintegración son importantes lecciones adquiridas de la experiencia. Deben tenerse en cuenta cuidadosamente en todas las misiones futuras en las que se elaboren y apliquen programas de desarme, desmovilización y reintegración.

A juicio de la Unión Europea, un aspecto del informe no es tan positivo. Se trata del hecho de que en él no se hace mención alguna al boletín del Secretario General sobre la observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas. Ese boletín contiene algunos párrafos valiosos sobre las cuestiones relativas al género, y pensamos que todas las operaciones militares con mandato de las Naciones Unidas tienen que llevarse a cabo de conformidad con ese boletín.

En una de las sesiones que celebró el Consejo en el mes de julio informé acerca de la celebración de una conferencia de la Unión Europea y América Latina sobre el papel de la mujer en las operaciones de paz. Esa conferencia tendrá lugar en Chile a principios de noviembre y en ella participarán personas importantes de los países de América Latina y la Unión Europea. El informe del Secretario General y los debates del Consejo de Seguridad sin duda serán objeto de amplias deliberaciones, que versarán principalmente sobre la parte concerniente a la aplicación.

Esto me lleva a mi comentario final. Todos vamos a esperar que se nos oriente acerca de cómo llevar a la práctica el informe del Secretario General y las recomendaciones del Consejo de Seguridad. No obstante, la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en los procesos de paz es responsabilidad de muchos

otros, a saber, los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y otros.

La Unión Europea y sus Estados miembros esperan con interés hacer su parte. Esperamos que el Consejo de Seguridad considere atentamente las recomendaciones hechas por el Secretario General para proteger a la mujer en las situaciones de crisis y realzar su papel en los procesos de paz.

El Presidente (*habla en francés*): Antes de dar la palabra al próximo orador, quiero informar a los miembros del Consejo de que tengo la intención de suspender la sesión a las 18.00 horas.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Liechtenstein, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Como firmes partidarios de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, acogemos con satisfacción el estudio e informe sobre la mujer, la paz y la seguridad (S/2002/1154), realizado de conformidad con dicha resolución. Esperamos con interés la evaluación de los expertos independientes sobre las repercusiones de los conflictos armados en la mujer y en el papel que desempeña la mujer en la consolidación de la paz, que constituirá un importante complemento de los esfuerzos del Secretario General.

Nos agrada lo que percibimos como un elemento común en todas las recomendaciones del estudio, a saber, el hincapié que se hace en la necesidad de que la mujer participe activamente en todos los procesos de toma de decisiones —políticos, judiciales, económicos, militares y otros— a los niveles local, nacional e internacional.

El éxito del establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, así como de la reconstrucción posterior a los conflictos y la eficaz entrega de la asistencia humanitaria es imposible sin la participación activa de la mujer, que se ve tanto desproporcionadamente afectada por los conflictos armados como desproporcionadamente involucrada en las decisiones vinculadas con los conflictos armados. Si bien es importante concienciar a todos, hombres y mujeres por igual, sobre las cuestiones de género en relación con los conflictos armados, y aunque los hombres son también capaces de adoptar criterios basados en el género con respecto a la paz y la seguridad, sigue siendo un hecho que la toma de decisiones seguirá

siendo paternalista y, lo que es más, ineficaz si las decisiones se toman en nombre de la mujer en vez de hacerlo con su participación activa.

Teniendo esto en cuenta, nos complace especialmente que en el estudio sobre la mujer, la paz y la seguridad se pida a la comunidad internacional que identifique iniciativas oficiosas de consolidación de la paz presentadas por mujeres, que les proporcione apoyo técnico y financiero y que establezca mecanismos que canalicen el resultado de esas iniciativas para que se conviertan en procesos de paz oficiales, incluidas las negociaciones oficiosas. Pensamos que este es un enfoque pragmático y útil para ayudar a integrar los conocimientos de la mujer en la formidable tarea de crear la paz.

Durante varios años, Liechtenstein ha respaldado los esfuerzos por lograr un cambio en la dramática situación de subrepresentación de la mujer en los cargos de representante especial y enviada especial. Por lo tanto, nos complace que en el estudio que tenemos ante nosotros se le preste la debida atención a esta materia, que es realmente de la máxima importancia, y esperamos que se puedan lograr rápidos progresos en esta esfera, obviamente con la ayuda de los Estados Miembros. En cuanto a la participación de la mujer, como representante especial o enviada especial puede tener un importante efecto catalizador, y su nombramiento a estos cargos debe, pues, revestir un carácter prioritario.

En el estudio del Secretario General se señala claramente la necesidad de una acción jurídica internacional para combatir la violencia contra la mujer, especialmente en situaciones de conflicto armado.

Los tribunales especiales establecidos por el Consejo de Seguridad han sido de gran ayuda en el establecimiento de ese marco jurídico internacional. Consideramos que la Corte Penal Internacional, como piedra angular de este esfuerzo internacional emergente de lucha contra la impunidad, acelerará el progreso logrado en la lucha por acabar con la violencia contra las mujeres. En el Estatuto de Roma y en los documentos que lo complementan se incluyen disposiciones detalladas que tipifican de crímenes los delitos de violencia sexual o por razones de género cometidos en el contexto de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

Si bien los casos individuales que se presenten ante la Corte Penal Internacional en los que se apliquen las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma

serán decisivos para asegurar la compensación a las víctimas y mejorar la aplicación del derecho a nivel internacional, puede ser que incluso sean más importantes los esfuerzos en curso por aplicar las definiciones de esos crímenes en la legislación nacional y en los tribunales nacionales. Esos esfuerzos se ven alentados por los incentivos jurídicos y políticos que la Corte Penal Internacional da a los Estados para que investiguen y enjuicien dichos crímenes ellos mismos. Esto convierte en una necesidad la pronta ratificación del Estatuto por parte del mayor número posible de Estados. Independientemente de sus motivaciones, su estatus o su nacionalidad, no debe permitirse que nadie goce de impunidad por haber cometido delitos de violencia sexual o relacionada con el género.

Liechtenstein siempre ha apoyado los esfuerzos por garantizar la adopción de un enfoque de perspectiva de género en la administración de la justicia internacional. Es especialmente importante la participación de las mujeres al más alto nivel de la administración judicial en calidad de jueces, fiscales y demás cargos en los tribunales. Nos complace que la Asamblea de los Estados Partes en la Corte Penal Internacional haya adoptado un procedimiento en el que se aplique el requisito establecido en el Estatuto de Roma de que los Estados tengan en cuenta la necesidad de una justa representación de mujeres y de hombres al proceder a la elección de los magistrados. Quisiéramos aprovechar la ocasión para pedir a los Estados que garanticen el nombramiento de un número adecuado de candidatas para la primera elección de jueces que la Asamblea celebrará en febrero.

Coincidimos con la idea de que el fomento de los derechos de la mujer está estrechamente vinculado con el fomento de la paz y la seguridad. La resolución 1325 (2000) brinda a la comunidad internacional un instrumento adicional para que esto se plasme en la práctica al complementar instrumentos jurídicos fundamentales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su protocolo facultativo, los convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, además del Estatuto de Roma. Es, pues, evidente que se han fijado ya las normas y que ahora todos hacemos frente a la tarea de aplicarlas y garantizar su cumplimiento.

El Presidente (*habla en francés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Fiji, a

quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Naidu (Fiji) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme al Consejo en el debate sobre este tema tan importante en nombre del grupo del Foro de las Islas del Pacífico: Australia, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y mi propio país, Fiji, además de Palau.

La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y los informes pertinentes del Secretario General amplían nuestra experiencia en las dimensiones de género en los conflictos. En especial, confirman con hechos el que las mujeres y las niñas sean las víctimas principales y más vulnerables de los conflictos, especialmente en lo que respecta a la violencia sexual. También dejan en claro que no podemos seguir pasando por alto las contribuciones de las mujeres y las niñas en todas las etapas de los procesos de resolución de conflictos, consecución y mantenimiento de la paz y reconstrucción.

Dado que el panorama de los conflictos ha pasado a ser mayormente intraestatal, el impacto psicológico de los conflictos se ha visto intensificado por la percepción de que es el Estado el que los comete y que no puede defender o proteger a sus ciudadanos. Este nuevo aspecto del multilateralismo que ha emergido en los últimos decenios exige intervenciones apropiadas.

Las mujeres de nuestra región cuentan con una larga historia de interés activo en la paz sostenible, algo que continúa hoy en día, como lo indica claramente el estudio, que es una buena referencia de los éxitos del papel desempeñado por las mujeres en el conflicto de Bougainville, uno de los éxitos de las Naciones Unidas en la consolidación de la paz. En ese sentido, las iniciativas de paz del *Leitana Nehan Women's Development Agency* fueron reconocidas con el Premio de la paz del milenio para la mujer, del año 2000 del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. De modo similar, las mujeres en Fiji y en las Islas Salomón han desempeñado su papel tradicional de conciliadoras durante las crisis en sus países respectivos. Regionalmente, una red cada vez mayor de grupos de mujeres y de actividades oficiosas apoya los esfuerzos de paz en nuestra región.

Nuestro grupo aprecia la necesidad actual de transferir esas actividades oficiosas al terreno oficial de la consolidación de la paz, la negociación y la toma de decisiones en la prevención de conflictos, en los mecanismos de alerta temprana y en los procesos de paz. Sólo así los cambios en las funciones de género a escala pequeña podrán verse acompañados de los cambios correspondientes en la influencia política o de organización. El éxito registrado en los incipientes procesos políticos y de consolidación de la paz en Timor Leste es sumamente alentador como también lo es el compromiso político de la comunidad internacional para con la resolución 1325 (2000). Con la intervención adecuada, puede ser que las relaciones sociales equitativas en las sociedades en las etapas posteriores a los conflictos destinadas a consolidar la paz y prevenir los conflictos lleguen a materializarse.

Acogemos con beneplácito las recomendaciones del Secretario General al respecto y apoyamos su examen anual sobre la resolución 1325 (2000) como una oportunidad reconocer las iniciativas y los resultados positivos de la participación de la mujer en los procesos de paz y seguridad y aprovecharlos. Espero que mediante ese proceso puedan lograrse avances positivos y constructivos en cuanto a la aplicación de las importantes recomendaciones que figuran en el actual informe del Secretario General (S/2002/1154).

Por su parte, las Naciones Unidas deben lograr sus propios objetivos en el adelanto de la condición de la mujer en su propio sistema y servir de ejemplo al respecto. En ese sentido, observamos con satisfacción el compromiso del Secretario General de fijar metas concretas para la designación de mujeres para cargos de representantes especiales y enviados especiales a fin de fomentar el mantenimiento de la paz, la diplomacia preventiva y la consolidación y el establecimiento de la paz. La experiencia del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz desde julio de 2001 es que el valor pleno de la base de datos de especialistas de género depende del apoyo práctico de los Estados Miembros.

El Presidente (*habla en francés*): Me propongo suspender la sesión ahora mismo y reanudarla mañana martes, 29 de octubre de 2002, a las 11.00 horas.

Se suspende la sesión a las 18.05 horas.